

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 06 de octubre de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	1/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	1/99



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 6 de octubre de 2023**

ASISTENTES

Presidente:

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejales:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)
D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)
D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)
D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)
D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE)
D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 11:00 horas 6 de octubre de 2023 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo mediante videollamada **D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental

Preside la sesión la primera Teniente de Alcalde, Sra. Sebastián Pérez, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 29 (ordinaria) de septiembre de 2023.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	2/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	2/99



2.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2023/MCA 01/000060).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“VISTO : El informe firmado por la Directora Técnica, María Díaz Navarro y el Director de Coordinación Territorial, Gonzalo López Martínez que literalmente dice

En la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 12-05-2023 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO: “ 29. 0.- . APROBACIÓN DEL GASTO, BASES Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES FUENCONECTAD@S (FUENTABLE-FUENTIC), EJERCICIO 2023

El programa Fuenconectad@s 2023, comprende dos líneas de actuación distintas y complementarias:

- FUENTIC, que se viene desarrollando desde 2019 y que subvencionaba a los centros educativos la adquisición de equipos físicos (hardware)
- FUENTABLET, línea de actuación iniciada en 2021 destinada a la adquisición de dispositivos electrónicos: TABLETAS que el centro educativo prestará a sus alumnos/as para la educación a distancia o la realización de tareas en el propio centro que requieran de estos dispositivos, con la posibilidad de adquirir también por esta vía, material inventariable contemplado en la línea de Fuentic.

Con cargo a la línea de actuación FUENTIC se subvencionan indistintamente gasto corriente y gasto inventariable, hasta un máximo de 141.636,00 €. No obstante, los créditos destinados a dar cobertura a la línea FUENTIC se encuentran consignados en una única aplicación presupuestaria de gasto corriente (5031-326-48900), por un importe total de 141.636,00 €, ya que al aprobarse la convocatoria se desconocen los importes que serán solicitados por los centros en cada uno de los capítulos financiados. La aprobación de la convocatoria en la Junta de Gobierno Local de fecha día 12-05-2023 dio lugar a la contabilización de la correspondiente Autorización de gasto (A 2023.2.0025748000) por importe de 141.636,00 €, con cargo a la aplicación 5031-326-48900.

Tal y como indica el artículo 5 de la Convocatoria, “Una vez que se conozca el importe total del gasto inventariable de todos los centros educativos solicitantes, se tramitará una modificación presupuestaria, desde el capítulo IV al VII para asumir el gasto en material inventariable.”

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la COMISION TECNICA

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	3/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	3/99



DE VALORACIÓN, en base a la documentación presentada, ha emitido informe relativo a:

- Solicitantes admitidos.
- Solicitantes excluidos.
- Importe solicitado
- Importe estimado a conceder.

En dicho informe se concluye que:

“Analizadas las solicitudes presentadas se concluye que los importes de las diferentes líneas de actuación resultan como se detalla en la siguiente tabla:

Actividad	Aplicación Presupuesta ria	Denominación	RC	Crédito	Concedido	G. Corriente	Inventariable
Fuentic	5031-326-48900	Otras Transferencias	2023.2.0022 848.000	141.636,00 €	140.300,03 €	14.374,43 €	125.925,60 €
Fuenconnectad@s inversión	5031-326-78900	Subv. capital a Familias y Asoc. sin ánimo de lucro	2023.2.0022 798.000	390.250,00	386.721,71 €	-----	386.721,71 €

A la vista de este Informe, la Dirección Técnica de la Concejalía realizará un informe relativo a la admisión o no de las solicitudes presentadas, momento a partir del cual:

1. Elevará al Concejal de Educación el correspondiente informe sobre la concesión definitiva de subvenciones a los Centros Educativos presentados.
2. A la vista del informe técnico, el Concejal elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión de subvenciones para su aprobación definitiva. Este expediente

Pág. - 4 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	4/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	4/99



será remitido con carácter previo a la Intervención municipal para su fiscalización.

Es por ello por lo que, previamente a la aprobación de la concesión definitiva de la subvención, procede reajustar los créditos para dotar de crédito el gasto inventariable con cargo a FUENTIC, que asciende a **125. 925,60 €** a según Acta de la Comisión de Valoración (que se adjunta), detrayéndolo del capítulo IV de gasto corriente actualmente consignado.

Este crédito que se precisa, por importe de **125. 925,60 €** está actualmente contenido en la Autorización de gasto nº 2023.2.0025748000 citada anteriormente, cuyo importe total asciende a 141.636 €, por lo que habrá de ser parcialmente anulada en dicha A y su fase previa, devolviendo parte de su importe (**125. 925,60 €**) a disponible para que sea transferido a la aplicación 5031-326-75102 (Subv. Convocatoria FUENTIC).

Una vez anulado dicho importe, se realizará una transferencia de Crédito en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
5031-326-48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	125. 925,60
TOTAL		125. 925,60

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
5031-326-75102	SUBVENCIONES CONVOCATORIA FUENTIC	125. 925,60
TOTAL		125. 925,60

Finalmente, procederá consignar una Autorización de gasto por importe de **125.925,60 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 5031-326-75102 (Subvenciones CONVOCATORIA FUENTIC), correspondiente al gasto inventariable según Acta de Valoración, correspondiente a la Convocatoria FUENCONECTAD@ 2023.

CONSIDERANDO: lo establecido en los artículos 179 y sstes del R.D.L. 2/2004, de fecha 5 de marzo de 2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	5/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	5/99



Art. 10 del R.D.: 500/1990 de 20 de diciembre por el que se desarrolla la Ley 39/1988 en Materia Presupuestaria, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 17 de julio de 1.990 por el que se aprueba la INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, reglas 355 y arts 11 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia.

CONSIDERANDO la competencia que establece el art. 11.3.a) de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, se solicita se proponga a la **Junta de Gobierno Local** los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Anular parcialmente (en **125.925,60 €**) la Autorización de gasto nº 2023.2.0025748000 y su fase previa, con cargo a la aplicación presupuestaria 5031-326-48900, por corresponder dicho importe a gasto inventariable que se deberá consignar en otra aplicación de gasto.

SEGUNDO: Aprobar un expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de crédito, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
5031-326-48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	125. 925,60€
TOTAL		125. 925,60€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
5031-326-75102	SUBVENCION CONVOCATORIA	125. 925,60

Pág. - 6 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	6/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	6/99



	FUENTIC	
TOTAL		125. 925,60

TERCERO: Consignar una Autorización de gasto por importe de **125. 925,60** con cargo a la aplicación de gasto 5031-326-75102 (Subvenciones de Capital FUENTIC), correspondiente a la consignación necesaria para la aprobación definitiva de la Subvención FUENTIC: Gasto Inventariable.

Así como dar cuenta a la Contabilidad Municipal para la anotación del acuerdo que se adopte.”

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA JUSTIFICACIÓN DE GASTO CORRIENTE CON CARGO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, 2022-2026.

Vista la propuesta presentada por el Concejale de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Titular del Organo de Presupuestación, en fecha 25 de septiembre de 2023 y que a continuación cito:

Con fecha 28 de diciembre se aprobó el Decreto 118/2020 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025 (PIR 2021-2025). Dicho Decreto fue modificado por el Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, estableciendo entre otras, una nueva denominación (PIR 2022-2026), con una ampliación del periodo de ejecución

Aplicados los criterios regulados en el citado Decreto, la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que corresponde al Ayuntamiento de Fuenlabrada por el Programa de Inversión Regional, asciende a 12.137.587,00 €.

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	7/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	7/99



El Decreto 75/2016 establece en su artículo 17 que dentro de la vigencia de este Programa se podrán financiar gastos corrientes de los Ayuntamientos en función de la disponibilidad presupuestaria existente, debiendo fijarse en el Plan de Actuación el porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a este tipo de gasto, que no podrá superar el 25 por 100 de dicha asignación, para lo cual el Ayuntamiento deberá solicitarlo mediante acuerdo del órgano municipal competente dentro, de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del Decreto, para su inclusión en el plan de actuación.

A tal efecto, el Ayuntamiento acordó en el punto 12.2 de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de febrero de 2021 destinar el 25% de la asignación inicial del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025 (en la actualidad 2022-2026) a la financiación de gasto corriente. Asimismo, en el mismo punto se acordó la gestión íntegra por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada de la totalidad de las actuaciones incluidas en el Programa de Inversión de la Comunidad de Madrid para el 2021-2025 (en la actualidad 2022-2026).

El 22 de octubre de 2021 se publica en el BOCM el **Acuerdo de 20 de octubre de 2021 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid**, por la que se aprueba el PLAN DE ACTUACION del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, donde se establecen las cantidades subvencionadas y el gasto corriente correspondiente al municipio de Fuenlabrada, **establecido en un 25% sobre la asignación inicial, lo que supone un importe de 3.034.397 euros.**

De acuerdo con el artículo 17.2 del Decreto 75/2016 antes mencionado, **serán subvencionables los gastos corrientes cuando se imputen a los capítulos I, II y IV de la clasificación económica de gastos recogida en la normativa vigente por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.** No se considerarán incluidas como gasto corriente las indemnizaciones por razón del servicio, tales como dietas, locomoción y otras indemnizaciones que puedan aplicarse al artículo 23 de la clasificación económica de gastos recogida en la normativa vigente, ni los gastos directamente relacionados con festejos populares.

Los gastos corrientes financiados con cargo al Programa PIR 2022-2026 deberán haberse realizado en el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el término de la vigencia del Programa. Excepcionalmente los gastos corrientes de 2021 podrán justificarse en el ejercicio 2022, junto con los gastos de ese año, considerando que el gasto corriente justificado no puede superar el 25% de la asignación inicial comunicada por la Comunidad de Madrid y que figura en el Plan de Actuación. En este ejercicio 2023 los gastos deberán estar comprendidos entre el 1 de noviembre de 2022 hasta 31 de octubre de 2023.

Mediante ACUERDO de 7 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, se procede a la aprobación del Plan Anual de Gestión de Subvenciones para gastos corrientes del año 2023, destinado únicamente a pequeños y medianos municipios, autorizando un gasto de 25.873.850,30 euros para su ejecución. Así mismo en fecha 19 de septiembre de 2023, se

Pág. - 8 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ		Página 8/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ		Página 8/99



recibe comunicación del responsable del programa, en la que se insta a los municipios de gran población, a la presentación de la documentación justificativa, quedando pendiente de resolución a la aprobación del gasto correspondiente a 2023.

Asimismo, mediante Decreto 118/2020 de 23 de diciembre del Consejo de Gobierno publicado en el BOCM de fecha 28 de diciembre de 2020 se establece el procedimiento para realizar el trámite correspondiente a la solicitud de alta de actuaciones de inversión y presentación de justificación de gasto corriente. De acuerdo dicha Resolución, y a los efectos de proceder a la Justificación parcial de gasto corriente, es preciso que previamente a la justificación se apruebe por el órgano competente el envío de las facturas que constituirán la respectiva justificación de gastos corrientes con cargo al PIR 2022-2026.

La primera justificación de gasto corriente con cargo al presente Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid se aprobó por la Junta de Gobierno Local el 7 de octubre de 2022, en el punto 13, por un importe de 640.157,99 €. La documentación justificativa se presentó en la Comunidad de Madrid con fecha 17 de octubre de 2023, siendo concedida mediante Orden 730/2022 de 14 de diciembre del Sr Consejero de Administración Local y Digitalización por importe de 606.879,40.-€

Por lo tanto, restan por justificar gastos corrientes por importe de 2.427.517,60€ hasta alcanzar el importe máximo objeto de subvención para gasto corriente, establecido en 3.034.397,00 € por Acuerdo de 20 de octubre de 2021 del Consejo de Gobierno. Consejería de Administración Local y Digitalización.

Cada ayuntamiento deberá haber presentado, antes del 31 de octubre de cada anualidad de vigencia del Programa, solicitudes por importe de al menos el 20 por 100 de los gastos corrientes subvencionables, incorporando las correspondientes facturas, nóminas o cualquier otra documentación justificativa del gasto, emitidos de acuerdo con los requisitos legales y reglamentariamente establecidos por la normativa vigente. El Plan Anual, en atención a las particularidades de gestión y cierre del ejercicio, podrá modificar el porcentaje y el término previstos en el párrafo anterior, o bien establecer la posibilidad de solicitar su modificación en atención a la concurrencia de circunstancias especiales

Por todo ello, en estos momentos se prevé remitir a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid la segunda justificación de gastos por importe total de **606.879,40.-€** y ello sin perjuicio de posibles futuras justificaciones que se pudieran remitir hasta el **31 de octubre de 2023** y a lo largo de toda la vigencia del programa.

La documentación a remitir se corresponde con:

- a) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo I)

Pág. - 9 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	9/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	9/99



- b) Certificación del fedatario municipal y relación de facturas en formato Excel + PDF (Anexo III). Este certificado será relativo a la aprobación de la inclusión de las mismas en la justificación correspondiente.
- c) Facturas relacionadas en el Anexo III
- d) Certificación del fedatario municipal del acto de adjudicación, efectuado por acuerdo del órgano municipal competente, en los casos que proceda (y las posibles prórrogas)

Las facturas de gasto corriente que se pretenden presentar en esta segunda fase de Justificación son las siguientes:

Referencia operación (nº Oblig. Rec.)	Nº ORDEN	Nº FACTURA	Fecha	NIF EMISOR	TERCERO	Fecha aprobación	Importe Justificado	Importe fra	Aplicación presupuestaria / Concepto	Descripción
2023.2.0006928.000	1	250000991222000002	31/12/2022	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	10/02/2023	228.422,54	228.422,54	2022-2022-171 -21000	DICIEMBRE DE 2022 Expte. 2019/000728 Mantenimiento y Mejora de Zonas Verdes Municipales de Fuenlabrada ZONA 2 (Vía del Tren hasta M-407) . TRABAJOS DE JARDINERÍA
2023.2.0009079.000	2	250000990123000002	31/01/2023	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	17/02/2023	228.422,54	228.422,54	2022-2022-171 -21000	ENERO 2023 Mantenimiento y Mejora de Zonas Verdes Municipales de Fuenlabrada ZONA 2 (Vía del Tren hasta M-407) . TRABAJOS DE JARDINERÍA
2023.2.0009080.000	3	250000990223000002	07/02/2023	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	17/02/2023	13.503,93	13.503,93	2022-2022-171 -21000	ENERO 2023 Medición por valoración del contrato "Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales de Fuenlabrada, zona 2".
2023.2.0014914.000	4	250000990223000003	28/02/2023	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	17/03/2023	136.530,39	228.422,54	2022-2022-171 -21000	FEBRERO 2023 Mantenimiento y Mejora de Zonas Verdes Municipales de Fuenlabrada ZONA 2 (Vía del Tren hasta M-407) . TRABAJOS DE JARDINERÍA
							606.879,40	698.771,55		

En base a ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

UNICO: Destinar las facturas que se detallan en el cuadro siguiente a la **SEGUNDA justificación de gasto corriente** con cargo al PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026, por importe total de **606.879,40€**:

Referencia operación (nº Oblig. Rec.)	Nº ORDEN	Nº FACTURA	Fecha	NIF EMISOR	TERCERO	Fecha aprobación	Importe Justificado	Importe fra	Aplicación presupuestaria / Concepto	Descripción
2023.2.0006928.000	1	250000991222000002	31/12/2022	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	10/02/2023	228.422,54	228.422,54	2022-2022-171 -21000	DICIEMBRE DE 2022 Expte. 2019/000728 Mantenimiento y Mejora de Zonas Verdes Municipales de Fuenlabrada ZONA 2 (Vía del Tren hasta M-407) . TRABAJOS DE JARDINERÍA
2023.2.0009079.000	2	250000990123000002	31/01/2023	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	17/02/2023	228.422,54	228.422,54	2022-2022-171 -21000	ENERO 2023 Mantenimiento y Mejora de Zonas Verdes Municipales de Fuenlabrada ZONA 2 (Vía del Tren hasta M-407) . TRABAJOS DE JARDINERÍA
2023.2.0009080.000	3	250000990223000002	07/02/2023	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	17/02/2023	13.503,93	13.503,93	2022-2022-171 -21000	ENERO 2023 Medición por valoración del contrato "Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales de Fuenlabrada, zona 2".
2023.2.0014914.000	4	250000990223000003	28/02/2023	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A	17/03/2023	136.530,39	228.422,54	2022-2022-171 -21000	FEBRERO 2023 Mantenimiento y Mejora de Zonas Verdes Municipales de Fuenlabrada ZONA 2 (Vía del Tren hasta M-407) . TRABAJOS DE JARDINERÍA
							606.879,40	698.771,55		

44

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	10/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	10/99



Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE PRESUPUESTARIO DE LOS LOTES I, II, III, IV, V, VI Y IX, ANULANDO PARTE DE LAS DISPOSICIONES DEL EJERCICIO 2024 Y 2025, ASÍ COMO SUS FASES ANTERIORES. (EXPEDIENTE 2020/001096).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Director de Mantenimiento y Alumbrado Público en el que dice:

“El Pliego Técnico que sirve de base para la licitación del servicio de referencia, así, como el Pliego Administrativo, gasto y expediente de contratación fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06 de agosto de 2.021, que establecía procedimiento abierto simplificado y forma de Concurso, valorándose más de un criterio para selección del adjudicatario.

Con fecha 4 de febrero de 2.022 se aprobó en Junta de Gobierno Local la adjudicación a varias empresas del contrato de “Suministro de material de cerrajería, ferretería, electricidad, persianas, riego y cristales, para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y en contratación conjunta de su organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes (P.M.D.) dividido en 9 lotes adjudicado a varias empresas, por un importe total de 1.480.000,00€, de los que 1.223.140,50€ corresponden a la base imponible y 256.859,50€ al 21% de IVA.

Los contratos correspondientes se concretaron mediante la firma de los oportunos documentos administrativos formalizados el 07 de marzo de 2.022, entrando en vigor el día siguiente de su formalización, por periodo de cuatro años, con posibilidad de prórroga por una anualidad más.

Con fecha 21 de enero de 2.022, se informó de la distribución del gasto para las anualidades 2.023, 2.024, 2.025 y 2.026 de acuerdo con la oferta presentada por los adjudicatarios, quedando como a continuación se indica:

AYUNTAMIENTO	2.023	2.024	2.025	2.026
Lote I	20.000,00€	20.000,00€	20.000,00€	2.520,55€

Pág. - 11 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	11/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	11/99



Lote II	20.000,00€	20.000,00€	20.000,00€	2.520,55€
Lote III	25.000,00€	25.000,00€	25.000,00€	3.150,68€
Lote IV	15.000,00€	15.000,00€	15.000,00€	1.890,41€
Lote V	15.000,00€	15.000,00€	15.000,00€	1.890,41€
Lote VI	85.000,00€	85.000,00€	85.000,00€	10.712,33€
Lote VII	20.000,00€	20.000,00€	20.000,00€	2.520,55€
Lote VIII	15.000,00€	15.000,00€	15.000,00€	1.890,41€
Lote IX	55.000,00€	55.000,00€	55.000,00€	6.931,51€

Posteriormente, con fecha 16 de diciembre de 2.022 se aprobó en J.G.L. una modificación del contrato para los Lotes I, II y V, por los importes que se indican en la siguiente tabla:

AYUNTAMIENTO	2.023	2.024	2.025	2.026
Lote I	4.000,00€	4.000,00€	4.000,00€	504,11€
Lote II	4.000,00€	4.000,00€	4.000,00€	504,11€
Lote V	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€	378,08€

quedando por consiguiente las anualidades 2.023, 2.024, 2.025 y 2.026 como sigue:

AYUNTAMIENTO	2.023	2.024	2.025	2.026
Lote I	24.000,00€	24.000,00€	24.000,00€	3.024,66€
Lote II	24.000,00€	24.000,00€	24.000,00€	3.024,66€
Lote III	25.000,00€	25.000,00€	25.000,00€	3.150,68€
Lote IV	15.000,00€	15.000,00€	15.000,00€	1.890,41€
Lote V	18.000,00€	18.000,00€	18.000,00€	2.268,49€
Lote VI	85.000,00€	85.000,00€	85.000,00€	10.712,33€
Lote VII	20.000,00€	20.000,00€	20.000,00€	2.520,55€
Lote VIII	15.000,00€	15.000,00€	15.000,00€	1.890,41€
Lote IX	55.000,00€	55.000,00€	55.000,00€	6.931,51€

Iniciado el contrato se ha constatado que se ha producido un diferimiento de las necesidades iniciales debido a la cantidad de pedidos de todas las delegaciones, así como un aumento excepcional de las necesidades del propio servicio en la anualidad 2.023.

Por todo lo expuesto, se solicita una disminución del gasto para las anualidades 2.024 y 2.025 correspondiente a los Lotes I, II, III, IV, V, VI y IX en los importes que a continuación indican:

AYUNTAMIENTO	2.024	2.025
Lote I	4.000,00€	4.000,00€
Lote II	4.000,00€	4.000,00€
Lote III	5.000,00€	5.000,00€
Lote IV	5.000,00€	5.000,00€
Lote V	5.000,00€	5.000,00€
Lote VI	20.000,00€	20.000,00€
Lote IX	15.000,00€	15.000,00€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	12/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	12/99



A la vez que se propone un aumento del gasto para la anualidad 2.023 correspondiente a los mismos Lotes I, II, III, IV, V, VI y IX en los importes que a continuación se indican:

AYUNTAMIENTO	2.023
Lote I	8.000,00€
Lote II	8.000,00€
Lote III	10.000,00€
Lote IV	10.000,00€
Lote V	10.000,00€
Lote VI	40.000,00€
Lote IX	30.000,00€

Así, con todo lo expuesto con la reasignación del gasto para los Lotes I, II, III, IV, V, VI y IX con cargo a la partida presupuestaria 3054/920/21200, quedaría según la siguiente tabla:”

AYUNTAMIENTO	2.023	2.024	2.025	2.026
Lote I	32.000,00€	20.000,00€	20.000,00€	3.024,66€
Lote II	32.000,00€	20.000,00€	20.000,00€	3.024,66€
Lote III	35.000,00€	20.000,00€	20.000,00€	3.150,68€
Lote IV	25.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	1.890,41€
Lote V	28.000,00€	13.000,00€	13.000,00€	2.268,49€
Lote VI	125.000,00€	65.000,00€	65.000,00€	10.712,33€
Lote VII	20.000,00€	20.000,00€	20.000,00€	2.520,55€
Lote VIII	15.000,00€	15.000,00€	15.000,00€	1.890,41€
Lote IX	85.000,00€	40.000,00€	40.000,00€	6.931,51€

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reajuste presupuestario de los lotes I, II, III, IV, V, VI y IX, anulando parte de las disposiciones del ejercicio 2.024 y 2.025, así como sus fases anteriores, según la siguiente tabla:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE DE ANULACIÓN		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
	2.024	2.025	
Lote I	4.000,00€	4.000,00€	3054/920/21200
Lote II	4.000,00€	4.000,00€	
Lote III	5.000,00€	5.000,00€	
Lote IV	5.000,00€	5.000,00€	
Lote V	5.000,00€	5.000,00€	
Lote VI	20.000,00€	20.000,00€	
Lote IX	15.000,00€	15.000,00€	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	13/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	13/99



SEGUNDO: Aprobar el aumento de la disposición del ejercicio 2.023 así como sus fases anteriores, quedando fijada conforme al siguiente detalle:

ANUALIDAD	AYUNTAMIENTO	IMPORTE DE AMPLIACIÓN	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2.023	Lote I	8.000,00€	32.000,00€	3054/920/21200
	Lote II	8.000,00€	32.000,00€	
	Lote III	10.000,00€	35.000,00€	
	Lote IV	10.000,00€	25.000,00€	
	Lote V	10.000,00€	28.000,00€	
	Lote VI	40.000,00€	125.000,00€	
	Lote IX	30.000,00€	85.000,00€	

“

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/SVS/000780).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26/05/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

Se hace constar que la oferta presentada por la mercantil **INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.**, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 01/08/2023, que:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	14/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	14/99



“Conforme al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a requerir al citado licitador, desde la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 19 de julio a las 12:54:54 horas, para que, en el plazo de cinco días hábiles, presente toda la documentación justificativa sobre la viabilidad de su oferta, finalizando el plazo de entrega de dicha documentación el día 25 de julio a las 14:05:50 horas.

A continuación, se analiza la documentación presentada de lo que se desprende lo siguiente:

Empresa: INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L. Ha acreditado documentalmente en plazo y forma, con informe justificativo sobre los valores de su oferta, en el que indica que el precio ofertado se adecúa a los costes reales de la empresa. Así, presenta un anexo en el que desglosa los costes reales de la empresa, los costes propios del IVA, y el cálculo de los beneficios empresariales. Una vez evaluada la documentación, se admite la propuesta económica presentada por la empresa.

La Mesa de Contratación, con fecha 13/09/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/05/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Pág. - 15 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	15/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	15/99



EMPRESA	C.I.F.	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIO CUALITATIVO	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
KHORA URBAN CONSULTING, S.L.	B87798146	25	35	30,22	90,22
SEEKETING, S.L.	B47685490	14,75	5	27,70	47,45
INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	B87629200	0	0	40	40
TOWER BRIDGE, S.L.	B80029895	17,5	0	18,70	36,2
SYMBIOSIS STRATEGY & MANAGEMENT CONSULTING, S.L.L.	B47650189	12,75	0	17,13	29,88
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	B82342221	16,25	0	13,23	29,48

2º) **Adjudicar a la empresa KHORA URBAN CONSULTING, S.L.** NIF B-87798146, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL DE FUENLABRADA**, por el precio a tanto alzado de **28.080,97 €**, de los que 23.207,41 € corresponden a la base imponible y 4.873,56 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3021-430-22799, según proyecto de gasto 2022.0000053/2.

El plazo de ejecución es de **cuatro meses y medio**, pudiendo ser prorrogado por un periodo de igual duración.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ		Página 16/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ		Página 16/99



3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

Este contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 151 de la LCSP, para que formalice el contrato administrativo en el plazo máximo de **diez días naturales**, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Los adjudicatarios del presente contrato, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que debe aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP."

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Pág. - 17 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	17/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	17/99



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/SVS/001293).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30/06/2023, adoptó, en relación con el **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO/MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.*

La Mesa de Contratación, con fecha 07/09/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto

Pág. - 18 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	18/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	18/99



simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO/MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/06/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación.

2º) **Adjudicar** a la empresa **ICSOFT INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.**, NIF B-06387724, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador presentado y propuesto como adjudicatario, el **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO/MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por el precio de **50.820,00 €**, de los que 42.000,00 € corresponden a la base imponible y 8.820,00 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 6021-920-22002 para el suministro y 6021-920-21600 para el servicio y con la siguiente mejora:

- Aumenta las horas de formación incluidas en el PPT (20 horas), de forma que ofrece, al menos, 30 horas de formación.

El plazo de ejecución es de **dos años**, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más. En el plazo máximo de dos meses desde el inicio del contrato, deben estar realizadas las adaptaciones necesarias para que el software quede plenamente operativo en todos los departamentos municipales.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3º) **Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.**

4º) **Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a notificación y publicación de dicho acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, <https://contrataciondelestado.es>.**

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en el acceso a un puesto de trabajo en su empresa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	19/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	19/99



El contratista debe realizar, durante la ejecución del contrato, una acción al año de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de aplicación. A este respecto, al inicio de la prestación el adjudicatario deberá presentar al responsable del contrato la planificación y el contenido de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato

- *El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos, teniendo carácter de obligación contractual esencial al amparo de lo establecido en el art. 211.1.f) de la LCSP.*
- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA QUE CONSTITUYEN RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA. (EXPEDIENTE E.34.C.16).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

Pág. - 20 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	20/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	20/99



“Visto que el contrato de **SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA QUE CONSTITUYEN RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA (CONTROL DE ROEDORES, CONTROL DE INSECTOS Y DESINFECCIÓN)**, con número de expediente **E.34.C.16**, se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 28/09/2023, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 222.3 de la **TRLCSP**.”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 20/09/2023 suscritos ambos documentos por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 102 **TRLCSP**.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 21/09/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

- **Primera.** En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 222 **TRLCSP**, cuando afirma que el contrato se entenderá

Pág. - 21 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	21/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	21/99



cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

• Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

• Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

• No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

• **Segunda.** En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 100 TRLCSP.

• **Tercera.** Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 102.2 del TRLCPS, establece que “*Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración*”.

• **Cuarta.** La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda TRLCSP.

Pág. - 22 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ		Página 22/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ		Página 22/99



Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la devolución de la garantía definitiva, depositada por la empresa COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L., CIF B- 46850137, adjudicataria del contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA QUE CONSTITUYEN RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA (Control de roedores, control de insectos y desinfección), expediente E.34.C.16. Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, emitiéndose en su fondo al evacuado por Servicio responsable del contrato con fecha 21/09/2023 que concluye:

“De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA QUE CONSTITUYEN RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA (Control de roedores, control de insectos y desinfección)” (Expte E.34.C.16), ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- Aprobar la liquidación del contrato administrativo del “SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA QUE CONSTITUYEN RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA (Control de roedores, control de insectos y desinfección)” (Expte E.34.C.16)
- Devolver a COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L., CIF B- 46850137 la garantía constituida de la garantía constituida por importe de 4.030,00 € (AVAL) + 507,02 € CORRESPONDIENTES A LA AMPLIACIÓN (METÁLICO).”

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la liquidación del contrato: E.34.C.16, SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA QUE CONSTITUYEN RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA (Control de roedores, control de insectos y desinfección)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	23/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	23/99



2º) Aprobar la devolución de las garantías definitivas por importes de 4.030,00 € (AVAL) + 507,02 € CORRESPONDIENTES A LA AMPLIACIÓN (METÁLICO). depositadas por la mercantil COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L., CIF B- 46850137

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L., CIF B-46850137."

Visto el informe de la Técnico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica, Vista la conformidad de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO: DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SOFTWARE DE LA TELEGESTIÓN PARA LA CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE E.31.C.17)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Con fecha 31 de julio de 2017 se formalizó el contrato con Exp: E.31.C.17 PN Excl. adjudicado a la empresa SIEMENS, S.A. **CIF A-28006377**, por un período de cuatro años, contemplándose en el mismo la posible prórroga por dos periodos anuales más, para el "Servicio de mantenimiento preventivo del software de la telegestión para la climatización de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada".

Con fecha 01 de agosto de 2017 entró en vigor y con fecha 31 de julio de 2023 terminó el período inicial de vigencia del contrato, aprobándose la primera de las dos prórrogas según el PCAP por acuerdo de la JGL de fecha 9 de julio de 2021 en su punto nº 8.0.

La Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2022 en el punto 5.0- acuerda la segunda de las dos prórrogas, según el PCAP, desde el 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 23 para este expediente E.31.C.17 PN Exclusiv. adjudicado a SIEMENS, S.A.

Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, en el Apdo. R del PCAP: "PLAZO DE GARANTÍA: Las piezas de sustitución tendrán una garantía como mínimo

Pág. - 24 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	24/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	24/99



de dos años”, siendo esta garantía para las piezas cambiadas con objeto de la ejecución del contrato.

Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 27 de septiembre de 2.023 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio, en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 102 TRLCSP.

Visto el informe favorable de devolución de la garantía definitiva de fecha 28 de septiembre de 2.023 suscrito por el responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, haciendo constar que no se han suministrado piezas cambiadas durante la ejecución del mismo, por lo que procede la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería, que se adjunta.

Y a la vista del Informe Propuesta emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de contratación, de fecha 03 de octubre de 2.023 para devolver a **SIEMENS, S.A.** con **CIF A-28006377** la garantía constituida por importe de 647,32€ (aval) para garantizar el cumplimiento del contrato de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SOFTWARE DE LA TELEGESTIÓN PARA LA CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE “SIEMENS, S.A.” Expte. E.31.C.17 PN. Exclusiv.**

Por todo ello, desde el Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la liquidación del contrato administrativo del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SOFTWARE DE LA TELEGESTIÓN PARA LA CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”.

2º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 647,32€ depositada por la mercantil SIEMENS, S.A. con CIF: A/28006377, al no haber sido suministradas piezas cambiadas con objeto de la ejecución del contrato según consta en el informe técnico evacuado por el responsable del Servicio.

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato SIEMENS, S.A. con CIF: A/28006377.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ		Página 25/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ		Página 25/99



Visto el informe de la Técnico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE GASTO, CERTIFICACIÓN Nº8 Y FINAL DE LA REFORMA INTERIOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES DE LA CALLE NUEVO VERSALLES, 201 EN FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001211).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Por los Servicios Técnicos Municipales se ha valorado la certificación nº 8 y FINAL de “REFORMA INTERIOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, C/ NUEVO VERSALLES, Nº 201 FUENLABRADA”, expte. 2022/BAS/001211, y visto el informe de la directora técnica de Infraestructuras, Dña. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 15 de junio de 2023.

La certificación final de liquidación que se presenta responde principalmente a la ejecución de mayores mediciones ejecutadas, por necesidades de la propia obra. Las obras ya han sido recibidas, acompañándose de copia del Acta suscrita.

Se plantea todo ello como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 8 y final asciende a un importe de 57.397,67 € lo que supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación de 33.431,80 €. Haciendo frente a este gasto, con el documento contable AD+ con núm. de ref.: 2022.2.0044795.001 de 33.431,80 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	26/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	26/99



Por consiguiente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones del contrato de "REFORMA INTERIOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, C/ NUEVO VERSALLES, Nº 201 FUENLABRADA", en 33.431,80 € para hacer frente a la certificación nº 8 y final. Expte. 2022/BAS/001211.

2.- Aprobar la certificación nº 8 y final "REFORMA INTERIOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, C/ NUEVO VERSALLES, Nº 201 FUENLABRADA" por un importe de 57.397,67 €, IVA incluido, a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A87268116. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 2023.0005193. Expte. 2022/BAS/001211.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº12 DE LA MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022. (EXPEDIENTE 2022/001166).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	27/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	27/99



"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022, expte. 2022/001166, basado en el ACUERDO MARCO "OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA" (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 13 de septiembre de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022", correspondiente al mes de julio de 2023. Expte.2022/001166.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0041295.000 correspondiente a la certificación nº 12 de la "MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022", por un importe de 8.854,83 € (IVA incluido) a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte. 2022/001166."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ		Página 28/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ		Página 28/99



11.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº4 DE LA MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002400).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2022/BAS/002400, basado en el ACUERDO MARCO de OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, LOTE I: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2020/001380, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 25 de septiembre de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, correspondiente al mes de junio de 2023. Expte.2022/BAS/002400.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0046235.000 correspondiente a la certificación nº 4 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, por un importe de 8.196,10 € (IVA incluido) a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con NIF A-19001205. Expte.2022/BAS/002400.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

Pág. - 29 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	29/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	29/99



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº5 DE LA MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002400).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2022/BAS/002400, basado en el ACUERDO MARCO de OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, LOTE I: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2020/001380, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 25 de septiembre de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, correspondiente al mes de julio de 2023. Expte.2022/BAS/002400.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0041551.000 correspondiente a la certificación nº 5 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, por un importe de 87.661,60 € (IVA incluido) a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con NIF A-19001205. Expte.2022/BAS/002400.

Pág. - 30 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	30/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	30/99



3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°4 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 2)-AÑO 2023. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002416).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 2) AÑO 2023” expte. 2022/BAS/002416, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA” donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 13 de septiembre de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	31/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	31/99



1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 2) AÑO 2023" correspondiente al mes de julio de 2023. Expte. 2022/BAS/002416.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0042068.000 correspondiente a la certificación nº 4 de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 2) AÑO 2023", por un importe 64.429,40 € (IVA incluido) a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con NIF: B-05124516. Expte. 2022/BAS/002416.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº5 DE LA MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA- ENERO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000119).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2023", expte. 2022/BAS000119, basado en el Lote V del ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE

Pág. - 32 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ		Página 32/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ		Página 32/99



LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 25 de septiembre de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2023", correspondiente al mes de julio de 2023. Expte.2023/BAS/000119.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0041554.000 correspondiente a la certificación nº 5 de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2023", por un importe de 947,54 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte.2023/BAS/000119.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº4 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA- FEBRERO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000352).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	33/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	33/99



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. FEBRERO 2023”, expte. 2023/BAS/000352, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 25 de septiembre de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. FEBRERO 2023”, correspondiente al mes de julio de 2023. Expte.2023/BAS/000352.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0044076.000 correspondiente a la certificación nº 4 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. FEBRERO 2023”, por un importe de 123.105,85 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2023/BAS/000352.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	34/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	34/99



Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº3 DE LA MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MARZO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000732).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA - MARZO 2023", expte. 2023/BAS/000732, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 25 de septiembre de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA

Pág. - 35 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	35/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	35/99



EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MARZO 2023”, correspondiente al mes de julio de 2023. Expte.2023/BAS/000732.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0041552.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MARZO 2023”, por un importe de 2.882,15 €(IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2023/BAS/000732.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RESTAURACIÓN GRANALLADO Y PINTURA DE LAS VALLAS DEL ENCIERRO, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA PROVIAL MOBILIARIO URBANO S.L.U.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. Miguel Rodríguez Fernández, Director Técnico de Cultura y Festejos, de fecha 27 de septiembre de 2023, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA PROVIAL MOBILIARIO URBANO, S.L.U.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	36/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	36/99



Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de la Concejalía de Cultura 2023-4051-338-62300.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
PROVIAL MOBILIARIO URBANO, S.L.U. CIF(B14809628)	05/09/2023	2023.0009170	Emit-177	Servicio de restauración granallado y pintura. Periodo septiembre 2023.	28.295,85 €
TOTAL					28.295,85 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

PROVIAL MOBILIARIO URBANO, S.L.U. (B14809628)

1. Con fecha 3 de agosto de 2023 se firma el contrato de SERVICIO DE RESTAURACION GRANALLADO Y PINTURA DE LAS VALLAS DEL ENCIERRO, expte. 2023/SVS/000751. Se adjunta.

El motivo de esta convalidación es debido a que, la información requerida para confeccionar el pliego técnico fue incorrecta. En el pliego técnico, se especificó, en una de las descripciones sobre el trabajo a realizar de restauración del vallado existente: "DESCRIPCIÓN: * Número de vallas y descripción: 20 vallas especiales de 2 metros de altura y entre 3 y 6 metros de ancho, compuesto por una pletina inferior y superior de acero A-47 de 100x12 con **12 divisiones** soldadas de tubo de acero A-47 de diámetro 60x3, y 2 mts. de altura, con una luz de 27 cm."

Pág. - 37 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	37/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	37/99



La realidad es que tienen **20 divisiones** de tubo, por lo que el importe del contrato no fue suficiente.

Según el anexo del pliego administrativo no se podía hacer una modificación de contrato. Se adjunta.

Este gasto no pudo ser tramitado en tiempo y forma antes de la realización del servicio.

2. Ha sido necesario la prestación del servicio de RESTAURACION GRANALLADO Y PINTURA DE LAS VALLAS DEL ENCIERRO, por la empresa adjudicataria del contrato, PROVIAL MOBILIARIO URBANO, S.L.U., dado que no se podía dejar el trabajo sin terminar, ni dividir el servicio y pintarse una parte de la valla y la otra dejarla sin pintar. Puesto que, se adjudicó el servicio el 3 de agosto y los encierros eran el 14 de septiembre, no había tiempo de tramitar ningún otro procedimiento para el pago de la diferencia de precio.
3. El precio aplicado a esta factura es el mismo que se aplicó dentro del contrato.
4. Que el servicio que recoge esta factura ha sido efectivamente realizado durante el mes de septiembre de 2023.
5. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato.
6. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	38/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	38/99



Por todo lo cual se **PROPONE** a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria de la Concejalía de Cultura 2023-4051-338-62300.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
PROVIAL MOBILIARIO URBANO, S.L.U. CIF(B14809628)	05/09/2023	2023.0009170	Emit-177	Servicio de restauración granallado y pintura. Periodo septiembre 2023.	28.295,85 €
TOTAL					28.295,85 €

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL GARAJE PARAGUAY 6 PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA PLAZA BRASIL Y PARAGUAY Y LAS OBRAS PRIVADAS DE MEJORA DEL GARAJE.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe-propuesta del arquitecto de la empresa pública Instituto Municipal del Suelo de Fuenlabrada (IMVF) de fecha 26 de septiembre de 2023.

Pág. - 39 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	39/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	39/99



- **EI CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL GARAJE PARAGUAY 6 PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA "PLAZA DE BRASIL Y PARAGUAY" Y LAS OBRAS PRIVADAS DE MEJORA DEL GARAJE.**

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. La aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL GARAJE PARAGUAY 6 PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA "PLAZA DE BRASIL Y PARAGUAY" Y LAS OBRAS PRIVADAS DE MEJORA DEL GARAJE**, con el siguiente literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL GARAJE PARAGUAY 6 PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA "PLAZA DE BRASIL Y PARAGUAY" Y LAS OBRAS PRIVADAS DE MEJORA DEL GARAJE.

En Fuenlabrada, a XX de octubre de 2023

COMPARECEN

D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con domicilio a estos efectos en Fuenlabrada, Plaza de la Constitución número 1 y provisto de NIF número 9454481D.

D. ANTONIO JOSÉ FLORES LESENDE Presidente de la Comunidad de Propietarios del Garaje Paraguay 6, con domicilio a estos efectos en Fuenlabrada en la calle Paraguay 6 y provisto de NIF número 52956635D.

INTERVIENEN

El primero, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, Ley del Suelo y Reglamentos que la complementan, como representante del mismo.

El segundo, en nombre y representación de la **Comunidad de Propietarios del Garaje Paraguay 6**, provista de NIF número H 80128424, en su condición de Presidente según

Pág. - 40 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	40/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	40/99



acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada Comunidad de Propietarios celebrada el 10 de octubre de 2022.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

- I. Que la Comunidad de Propietarios del garaje aparcamiento subterráneo sito en la c/ Paraguay 6 en Fuenlabrada es dueña, en pleno dominio, del edificio allí existente, destinado a aparcamiento subterráneo con referencia catastral 3396503VK3539N0001JS. La propiedad abarca la totalidad del inmueble incluida la cubierta que constituye la cubierta del mismo destinada a plaza de uso público.
- II. Que corresponde a la Comunidad de Propietarios la conservación y el mantenimiento, tanto ordinario como extraordinario, del edificio, salvo en lo que atañe a la plaza pública que corresponde al Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- III. Que la Comunidad de Propietarios quiere acometer la rehabilitación e impermeabilización del aparcamiento.
- IV. Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es titular de competencias en materia de urbanismo y medio ambiente urbano dentro de los límites territoriales de su Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- V. Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada está impulsando un proceso de rehabilitación y regeneración urbana del espacio público. En este marco tiene interés en proceder a la remodelación y rehabilitación de la "Plaza de Brasil y Paraguay" y su entorno.
- VI. Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios reconocen la existencia de deficiencias en el aparcamiento y la plaza pública. Estas deficiencias han sido descritas en el informe, de fecha 26 de septiembre de 2023, emitido por los Servicios Técnicos Municipales.
- VII. Ambas partes están interesadas en ejecutar de forma simultánea las obras de rehabilitación y mejora de la plaza pública "Plaza de Brasil y Paraguay" y del edificio destinado a aparcamiento situado bajo ella, garantizando el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación y mejora del aparcamiento y el espacio público, de conformidad con las siguientes

Pág. - 41 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	41/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	41/99



ESTIPULACIONES

PRIMERA. Las partes comparecientes pactan expresamente que constituye parte del clausulado del presente convenio la totalidad de sus expositivos, que a tal fin se dan aquí por total e íntegramente reproducidos.

SEGUNDA. El presente Convenio tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa administrativa en vigor, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

El presente Convenio es de naturaleza administrativa no siéndole de aplicación lo dispuesto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, ni por el Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre.

El objeto del presente Convenio es redactar los proyectos técnicos necesarios para acometer las obras de rehabilitación de la plaza pública "Plaza de Brasil y Paraguay" y cubierta del aparcamiento situado bajo ella.

TERCERA. Para acometer los trabajos de rehabilitación y mejora de la plaza pública "Plaza de Brasil y Paraguay" y el aparcamiento, ambas partes se comprometen a redactar sendos proyectos técnicos para la ejecución de las obras en los que se detallarán, de forma diferenciadas, las obras privativas ejecutadas por la Comunidad de Propietarios y la obra de rehabilitación de la Plaza de Brasil y Paraguay que ejecutará el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CUARTA. Corresponde a la Comunidad de Propietarios:

1. La contratación, a su cargo, en un plazo no superior a tres (3) meses desde la firma del presente convenio, del proyecto de ejecución de la obra de rehabilitación y mejora del garaje Paraguay 6, consistentes en la restitución y mejora de los sistemas de drenaje del aparcamiento; la impermeabilización de la estructura de la cubierta bajo la plaza, así como de otros elementos constructivos privativos.

La obligación de la Comunidad de Propietarios alcanza a todas aquellas obras, reformas e instalaciones que sean inherentes o imprescindibles para la correcta ejecución del proyecto técnico.

2. A fin de asegurar una correcta y coordinada ejecución de los trabajos, la Comunidad de Propietarios se compromete a adjudicar, mediante acuerdo de la Junta de Propietarios, la obra de impermeabilización de la cubierta y reparación de otros elementos constructivos, a la empresa que resulte adjudicataria de la licitación del contrato de obra pública de

Pág. - 42 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	42/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	42/99



rehabilitación y remodelación de la plaza y su entorno, que efectúe el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

3. La Comunidad de Propietarios incluirá en el contrato de adjudicación cláusulas que obliguen a la empresa adjudicataria a la contratación de un seguro de responsabilidad civil; al depósito de una fianza por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) del importe del presupuesto de ejecución material; y establecerá un periodo de garantía de al menos un año de las obras de ejecución contado desde la fecha de la firma del acta de recepción.

4. La Comunidad de Propietarios autoriza la publicación de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de los expedientes de licitación por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTA. Corresponde al Ayuntamiento de Fuenlabrada:

1. La asistencia técnica, el asesoramiento a la Comunidad de Propietarios durante todo el proceso de rehabilitación y mejora del edificio del aparcamiento y la plaza pública incluido la elaboración de un informe técnico que identifique las principales deficiencias del aparcamiento y la "Plaza de Brasil y Paraguay" que incluya las principales propuestas de intervención para proceder a su rehabilitación y mejora, incluso con una estimación de su presupuesto.

2. La redacción del proyecto de ejecución necesario para la reurbanización de la "Plaza de Brasil y Paraguay" situada sobre la cubierta del aparcamiento propiedad de la Comunidad de Propietarios. El proyecto incluirá la reposición y sustitución de la jardinería, el mobiliario urbano, así como, en su caso, del equipamiento lúdico o deportivo.

3. El Ayuntamiento de Fuenlabrada licitará, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del convenio, la redacción y dirección facultativa del **PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA "PLAZA DE BRASIL Y PARAGUAY"**. El presupuesto estimado por los servicios técnicos municipales de las obras de reurbanización de la "Plaza de Brasil y Paraguay" asciende a la cantidad de **novecientos dieciocho mil euros (918.000,00 €)**. Para el cálculo de los honorarios profesionales para la Redacción del Proyecto de Ejecución, se ha tomado como referencia la Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifican diversas tarifas generales aplicadas por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, SA (BOE 27 de mayo de 2015), estimando el importe de los trabajos de Redacción de Proyecto en cincuenta y un mil trescientos euros (51.300,00€) de los que cuarenta y dos mil trescientos noventa y seis euros con setenta céntimos (42.396,70€) corresponden a la base imponible y ocho mil novecientos tres euros con treinta céntimos (8.903,30€) al 21% del IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ		Página 43/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ		Página 43/99



4. Para licitar el servicio redacción del proyecto de ejecución de la rehabilitación integral de la "Plaza de Brasil y Paraguay" el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha efectuado la retención de crédito nº 2023.2.0025870.000, por importes de cincuenta y un mil trescientos euros (51.300,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 2012/1532/61900 "Mejora de Vías y Plazas Públicas" con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CON IVA	RETENCIÓN DE CRÉDITO (RC)
2023	2012-1532-61900	51.300,00 euros	2023.2.0025870.000

Una vez el proyecto técnico **PROYECTO DE REURBANIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA "PLAZA DE BRASIL Y PARAGUAY"** reciba la conformidad de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Infraestructuras, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tramitará una Adenda al presente convenio para ejecutar la obra de rehabilitación integral de la "Plaza de Brasil y Paraguay", momento en el que efectuará la consignación presupuestaria y autorización de gasto necesarias para proceder a su licitación así como a la contratación de la dirección facultativa. En todo caso, la ejecución de la obra por parte del ayuntamiento estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que se dotará, con carácter previo al inicio de la licitación de la obra.

SEXTA. El presente Convenio tendrá, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vigencia máxima de 4 años, si bien, en el caso de que la ejecución de las actuaciones que se recogen en el presente Convenio requieran de un periodo superior de tiempo, las partes se comprometen a tramitar, con suficiente antelación al fin de dicha vigencia, su necesaria prórroga, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 49.h) de dicha Ley, observándose para ello el mismo procedimiento seguido para su autorización.

La modificación de los términos del presente Convenio y/o prórroga de su vigencia requerirán acuerdo unánime de las partes mediante la correspondiente Adenda Modificativa.

Serán causa de extinción del presente Convenio: 1. El incumplimiento de su objeto; 2. La imposibilidad sobrevenida de su realización; y 3. El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo.

SÉPTIMA. A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas en el presente Convenio, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, se

Pág. - 44 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	44/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	44/99



constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria. Esta Comisión estará compuesta por cuatro (4) miembros, dos (2) en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y otros dos (2) otro en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios.

OCTAVA. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Convenio, si no se llegara a un acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad las partes intervinientes en sus respectivas representaciones firman y suscriben el presente convenio urbanístico por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.”

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL GARAJE PARAGUAY 6 PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA “PLAZA DE BRASIL Y PARAGUAY” Y LAS OBRAS PRIVADAS DE MEJORA DEL GARAJE.**

Tercero.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL GARAJE PARAGUAY 6 PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA “PLAZA DE BRASIL Y PARAGUAY” Y LAS OBRAS PRIVADAS DE MEJORA DEL GARAJE.”

OBJETO DEL CONVENIO.- es la redacción de los proyectos técnicos para la ejecución de las obras de rehabilitación y mejora de la “Plaza de Brasil y Paraguay” el aparcamiento situado bajo ella de forma simultánea.

DURACIÓN.- Cuatro años desde su firma.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.-

1. La elaboración de un informe técnico que identifique las principales deficiencias del aparcamiento y de “Plaza de Brasil y Paraguay” que incluya las principales propuestas de intervención para proceder a su rehabilitación y mejora, incluso con una estimación de su presupuesto.
2. La licitación de la redacción del proyecto de ejecución necesario para la reurbanización de la “Plaza de Brasil y Paraguay” situada sobre la cubierta del

Pág. - 45 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ		Página 45/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ		Página 45/99



aparcamiento propiedad de la Comunidad de Propietarios. El proyecto incluirá la reposición y sustitución de la jardinería, el mobiliario urbano, así como, en su caso, del equipamiento lúdico o deportivo y será redactado, preferentemente, por el mismo equipo redactor que el previamente contratado por la Comunidad de Propietarios del aparcamiento evitando así la dilución de responsabilidades en la ejecución de las obras conjuntas.

3. La licitación del proyecto de ejecución de la obra de rehabilitación de la "Plaza de Brasil y Paraguay" cuyo presupuesto se estima en la cantidad de en cincuenta y un mil trescientos euros (51.300,00€) de los que cuarenta y dos mil trescientos noventa y seis euros con setenta céntimos (42.396,70€) corresponden a la base imponible y ocho mil novecientos tres euros con treinta céntimos (8.903,30€) al 21% del IVA se efectúa con cargo a la partida presupuestaria 2012/1532/61900 "Mejora de Vías y Plazas Públicas", en la que se ha efectuado la retención de crédito número 2023.2.0025870.000.

Cuarto.- Con el objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento todas las personas participantes en el proceso de preparación y tramitación del presente expediente deberán efectuar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y Anexo de Protección de Datos, con el siguiente contenido:

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL GARAJE PARAGUAY 6 PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA "PLAZA DE BRASIL Y PARAGUAY" Y LAS OBRAS PRIVADAS DE MEJORA DEL GARAJE.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el Convenio anteriormente referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal."
2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ		Página 46/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ		Página 46/99



cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar”.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Fecha.

Cargo.

Firma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ		Página 47/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ		Página 47/99



ANEXO PROTECCIÓN DE DATOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL GARAJE PARAGUAY 6 PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA "PLAZA DE BRASIL Y PARAGUAY" Y LAS OBRAS PRIVADAS DE MEJORA DEL GARAJE.

Confidencialidad

Las partes se comprometen y obligan a no revelar, ceder o transferir a terceros ninguna información que pudieran conocer o hayan conocido con motivo de la colaboración prevista en el presente Convenio y de la ejecución de su objeto, excepto las excepciones que contemple el Convenio.

Las partes se comprometen a mantener la información en condiciones de confidencialidad y secreto profesional, así como a proteger, custodiar y salvaguardar la misma con las medidas de seguridad apropiadas en relación con los riesgos.

Las partes se comprometen a asegurar que sólo tendrá acceso a la información el personal estrictamente necesario para el desarrollo del presente Convenio y a que el personal participante conozca y observe el compromiso de confidencialidad.

Datos personales de los firmantes

Los datos personales de los representantes de las partes, así como del resto de personas de contacto que puedan intervenir en el Convenio serán tratados, respectivamente, por las Partes, que actuarán de forma independiente como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en el Convenio, siendo la base jurídica del tratamiento el dar cumplimiento al Convenio, así como cumplir con las obligaciones legales de las partes.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor el Convenio, y, una vez finalizado éste, serán debidamente bloqueados hasta la prescripción de las posibles acciones legales aparejadas. Los datos serán tratados únicamente por las Partes y no se cederán a terceros salvo que sea necesario para el cumplimiento del Convenio o estén obligadas por Ley.

Los titulares de los datos podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las

Pág. - 48 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	48/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	48/99



Partes, a través de las direcciones indicadas en el Convenio y dirigiéndose a su delegado de protección de datos. También podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las Partes se comprometen expresamente a informar a sus representantes y al resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

Fecha.

Cargo.

Firma.

Quinto.- Notificar el anterior acuerdo a la Comunidad de Propietarios del Garaje Paraguay 6. “

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CENTRO DE RECURSOS SOCIALES (CERES) Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Diversidad, Feminismo y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General del Área Social, que dice:

“**Primero.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión

Pág. - 49 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	49/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	49/99



social", y en desarrollo de tales competencias la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana viene evaluando e interviniendo de manera inmediata en situaciones de necesidad social y en la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de asociaciones, apoyando de manera técnica y económica.

Así mismo la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en su Artículo 31, al referirse a las Medidas de Fomento, establece en su apartado 5 que: "Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social".

Segundo.- La Fundación CERES, con CIF nº. G13251194, es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus objetivos generales alcanzar la universalidad, igualdad y globalidad en la prestación de servicios sociales a personas, grupos y/o comunidades, promover la integración y participación de las personas mayores en la vida comunitaria, favoreciendo el mantenimiento en su medio familiar, social y cultural habitual e incentivar y desarrollar programas de investigación en tales materias que contribuyan a mejorar su calidad de vida y su plena inclusión social.

Tercero.- La Fundación CERES (Centro de Recursos Sociales), está desarrollando el proyecto "Teniendo Redes Violetas sobre Ruedas" sobre la Sensibilización y Prevención de las diversas manifestaciones de Violencia de Género en la adolescencia y la importancia de las nuevas masculinidades en transformación social, con la financiación a cargo del Ministerio de Igualdad.

Como ámbito territorial para el proyecto la Fundación CERES ha seleccionado un total de 23 municipios de 7 comunidades autónomas en base a criterios de proximidad, entre los que se encuentra Fuenlabrada.

Cuarto.- El objetivo general de este proyecto es el de sensibilizar y hacer partícipe a la sociedad juvenil sobre las diversas manifestaciones y formas de ejercer violencia hacia las mujeres mediante la itinerancia de una caravana en diversos puntos de España para la realización de actividades psico-educativas planteadas, compartiendo ambas partes el interés por estos objetivos.

Quinto.- En confluencia de estos objetivos, ambas partes, desean establecer un convenio de colaboración para la realización de este proyecto de "Teniendo Redes Violetas sobre Ruedas".

Sexto.- Los compromisos de las partes a la firma de este Convenio son:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ		Página 50/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ		Página 50/99



La participación del Ayuntamiento consiste en:

1º El Ayuntamiento proporcionará un lugar accesible al vehículo itinerante (caravana) con la que se realizarán las actividades propuestas en el Proyecto.

2º El Ayuntamiento difundirá la fecha y actividades del Proyecto, con la finalidad de que la población conozca la localización y objetivos de estas

Por la Fundación CERES:

1. Facilitar la información de los resultados del proyecto.
2. Citar al Ayuntamiento de Fuenlabrada en informes, publicaciones, comunicaciones científicas y resultados, del proyecto
3. Utilizar los datos obtenidos sólo y exclusivamente para el presente proyecto.

Ambas partes deberán mantener el respeto a la normativa en materia de protección de datos personales

Séptimo. - El presente convenio estará vigente durante un año desde el día de su firma.

Octavo. - El presente Convenio expresa una declaración de intención y la voluntad de las partes suscriptoras para colaborar e impulsar actuaciones con un objetivo común, sin formalizar ningún compromiso jurídico concreto y exigible, de acuerdo al artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno. - No se derivan obligaciones económicas recíprocas entre las partes."

Por todo lo expuesto se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación Centro de Recursos Sociales (CERES), que dice:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CERES Y AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Por una parte, Dña Antonia Valverde provista de D.N.I número 70731361J, actuando en nombre y representación de Fundación Centro de Recursos Sociales (CERES) con C.I.F número G13251194, con domicilio en Tomelloso (Ciudad Real) dirección Calle Lepanto 19.

De de otra parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por Acuerdo del Pleno de 19 de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades

Pág. - 51 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	51/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	51/99



que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, domiciliado en Pza. de la Constitución nº. 1, 28943 de Fuenlabrada-Madrid, con CIF P-2805800-F

EXPONEN

I.- Que Fundación CERES es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos generales alcanzar la universalidad, igualdad y globalidad en la prestación de servicios sociales a personas, grupos y/o comunidades, promover la integración y participación de las personas mayores en la vida comunitaria favoreciendo el mantenimiento en su medio familiar, social y cultural habitual e incentivar y desarrollar programas de investigación en tales materias que contribuyan a mejorar su calidad de vida y su plena inclusión social.

II.- Que, en cumplimiento de tales objetivos, Fundación CERES está desarrollando el proyecto Tejiendo Redes Violetas sobre Ruedas sobre la Sensibilización y Prevención de las diversas manifestaciones de Violencia de Género en la adolescencia y la importancia de las nuevas masculinidades en transformación social, con la financiación a cargo del Ministerio de Igualdad correspondiente a la "Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a programas y proyectos de concienciación prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres".

III. Que para el desarrollo de tal proyecto se necesita la colaboración de los/as profesionales de los Ayuntamientos, Centros de la Mujer, Servicios Sociales, Juventud y Centros educativos.

IV.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada comparte el interés por los objetivos y resultados del mencionado Proyecto enmarcado en la mejora de sensibilización y prevención de las diversas manifestaciones de violencia de género en adolescentes y población general, junto a la importancia de las nuevas masculinidades en transformación social.

V.- Que ambas entidades, en virtud de esta coincidencia de objetivos se encuentran interesadas en colaborar en el Proyecto mencionado para lo cual, suscriben el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO

Es objeto de presente Acuerdo de Colaboración, el proyecto Tejiendo Redes Violetas sobre Ruedas, cuyo objetivo general radica en sensibilizar y hacer participe a la sociedad juvenil sobre las diversas manifestaciones y formas de ejercer violencia hacia las mujeres mediante la itinerancia de la caravana en diversos puntos de España para la realización de las actividades psico-educativas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ		Página 52/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ		Página 52/99



SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA

La participación del Ayuntamiento consiste en:

1º El Ayuntamiento proporcionará un lugar accesible al vehículo itinerante (caravana) con la que se realizarán las actividades propuestas en el Proyecto.

2º El Ayuntamiento difundirá la fecha y actividades del Proyecto, con la finalidad de que la población conozca la localización y objetivos de estas.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del presente convenio, tras su firma, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representación de todas las partes en régimen de paridad.

Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la comisión técnica de seguimiento estará integrada por un técnico/a municipal de la concejalía de Bienestar Social y al menos por un representante o técnico/a de la entidad.

Esta comisión se responsabilizará de la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el marco de este convenio y se reunirá siempre que sea necesario o a requerimiento de cualquiera de las partes. A la comisión le corresponderán, entre otras funciones, la de realizar el seguimiento de las diferentes acciones que se vayan desarrollando.

CUARTA. PROTECCION DE DATOS:

Ambas partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD).

En el supuesto de que Fundación CERES comunique algún dato de carácter personal al Ayuntamiento de Fuenlabrada esta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo.

Fundación CERES comunicará a las personas concernidas de forma pormenorizada las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

QUINTA. VIGENCIA Y RESOLUCION DEL ACUERDO:

El presente convenio estará vigente durante un año desde el día de su firma.

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes."

Segundo: Se autorice al Sr. Alcalde-Presidente a realizar cuantas acciones sean necesarias para formalizar y desarrollar el siguiente Convenio."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ		Página 53/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ		Página 53/99



Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (AMTA'S), EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 25 de septiembre de 2023 que, transcrito literalmente, dice:

"Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene atribuido el ejercicio como competencia propia, en base al artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por el artículo uno, apartado ocho de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en materia de "Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante".

Segundo.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos contribuir a la modernización, la innovación y la competitividad del comercio de proximidad como desarrollo del punto 8.4.2.2. del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, siguiendo los objetivos marcados por la Agenda 2030.

Tercero.- La Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's), con CIF G86317179, es una asociación sin ánimo de lucro, inscrita con el número 976 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con fecha 30 de abril de 2021, e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid bajo el número 32.861, teniendo su sede en la calle Ciudad Real, 5 de Madrid (28.045).

Cuarto.- La Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's) fue beneficiaria en el ejercicio 2022 de una subvención concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en la Convocatoria de subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada. El proyecto subvencionado sirvió para facilitar el acceso a comercios y hosteleros al Kit Digital con el objetivo de acercarlos a las

Pág. - 54 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	54/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	54/99



nuevas tecnologías tan necesarias en estos momentos para captar nuevos clientes y para poder competir con el comercio electrónico.

Quinto.- La Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's) ha justificado correctamente la subvención concedida en el ejercicio 2022, siendo aprobada la cuenta justificativa en el punto 8 del orden del día de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de agosto de 2023, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Sexto.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el proyecto presentado por dicha asociación, siendo canalizado por medio de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y dicha entidad, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se informa a continuación:

a) **Determinación del objeto de la subvención:** Financiación del proyecto "FERIA DIGITAL FUENLABRADA/2023" para favorecer el acceso del comercio y la hostelería de Fuenlabrada a las nuevas tecnologías.

b) **Crédito presupuestario:** El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 2023-3021-430-48216 (Subvención AMTAS) que se encuentra prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023, de acuerdo con lo establecido en la letra a), apartado 2, artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar determinados su dotación presupuestaria y beneficiario en el estado de gasto de dicho presupuesto.

c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones:** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d) **Plazos y modo de pago de la subvención:** La subvención tendrá carácter prepagable mediante pago total anticipado, previo a la justificación. El abono de la misma se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria. El pago se tramitará de acuerdo con lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ		Página 55/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ		Página 55/99



establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que permite la realización de pagos anticipados, es decir, entregar de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

De conformidad con lo establecido en el art. 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en el supuesto de que la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Tampoco podrá hacerse el pago de la subvención si el beneficiario no está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.3 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La declaración responsable contenida en el Anexo 2 y los certificados emitidos por la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social caducan a los seis (6) meses de su formulación. Transcurrido dicho plazo sin proceder al reconocimiento de la obligación y/o pago, será necesaria su aportación de nuevo.

e) Régimen de garantías: Conforme al artículo 34.7.d) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedan exoneradas de la constitución de garantías, las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) Plazo y forma de justificación: La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa por el total de la subvención recibida con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas. El plazo para presentar dicha documentación terminará el día 15 de febrero de 2024.

Séptimo.- Se incorporan al expediente certificado de la OTAF que acredita que la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's) no figura dada de alta en la tabla de contribuyentes de este Ayuntamiento; así como escrito de la Concejalía de Participación Ciudadana haciendo constar que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y tiene actualizada su junta directiva.

Octavo.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Comercio, en su voluntad de favorecer el tejido asociativo de la ciudad, así como en el afán de promocionar y dinamizar el comercio y la hostelería local de nuestra ciudad a través de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	56/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	56/99



ferias que permitan darles visibilidad y que eviten que este sector económico tan importante para Fuenlabrada desaparezca de nuestros barrios.

Noveno.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 25.000,00€ contemplados en la aplicación presupuestaria 2023-3021-430-48216 (Subvención AMTAS), en virtud del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y del artículo 33.3.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2023.

Décimo.- La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado será la siguiente:

PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN

DESCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
DISEÑO DE LA PLATAFORMA	1.900 €	399 €	2.299 €
MANTENIMIENTO TÉCNICO WEB	1.800 €	378 €	2.178 €
ELABORACION DE CONTENIDOS	10.000 €	2.100 €	12.100 €
GESTION REDES SOCIALES	4.800 €	1.008 €	5.808 €
NEWS LETTERS	2.400 €	504 €	2.904 €
ADMINISTRACION Y DIRECCIÓN	4.100 €		4.100 €
TOTAL ACCION	25.000 €	4.389 €	29.389 €
IMPORTE SOLICITADO			25.000 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Undécimo.- La Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's) se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los artículos 3, 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por la Sra. Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria se proponga

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	57/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	57/99



a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's), con CIF G86317179, **para el desarrollo y ejecución del proyecto FERIA DIGITAL FUENLABRADA/2023** por importe de 25.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/3021/430/48216 (Subvención AMTAS).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's).

TERCERO: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo a la siguientes Retención de Crédito:

RC nº 2023.2.0040957.000,
Aplicación presupuestaria: 2023/3021/430/48216 (Subvención AMTAS)
Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 25.000,00€ a favor de la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTAS), con CIF G86317179, correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's) "Feria Digital Fuenlabrada/2023".

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (AMTA's).

OBJETO: Financiación del proyecto "FERIA DIGITAL FUENLABRADA", para promocionar y dar visibilidad al comercio de Fuenlabrada, entre los ciudadanos y las ciudadanas de nuestra ciudad, así como entre otros potenciales clientes de otros municipios que podrán visionar el desfile a través de medios digitales y de redes sociales.

DURACIÓN: La vigencia del presente convenio se establece en el ejercicio 2023.

OBLIGACIONES: El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del citado proyecto, por un importe total de 29.389,00€ (según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 25.000,00€.

Por la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's) se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado proyecto, referidos a diseño,

Pág. - 58 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	58/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	58/99



mantenimiento web, elaboración de contenidos, gestión de redes sociales, newsletters, administración y dirección del proyecto.”

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's), con CIF G86317179, **para el desarrollo y ejecución del proyecto FERIA DIGITAL FUENLABRADA/2023** por importe de 25.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/3021/430/48216 (Subvención AMTAS).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's).

TERCERO: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo a la siguientes Retención de Crédito:

RC nº 2023.2.0040957.000,
Aplicación presupuestaria: 2023/3021/430/48216 (Subvención AMTAS)
Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 25.000,00€ a favor de la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTAS), con CIF G86317179, correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's) “Feria Digital Fuenlabrada/2023”.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (AMTA's).

OBJETO: Financiación del proyecto “FERIA DIGITAL FUENLABRADA”, para promocionar y dar visibilidad al comercio de Fuenlabrada, entre los ciudadanos y las ciudadanas de nuestra ciudad, así como entre otros potenciales clientes de otros municipios que podrán visionar el desfile a través de medios digitales y de redes sociales.

DURACIÓN: La vigencia del presente convenio se establece en el ejercicio 2023.

OBLIGACIONES: El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del citado proyecto, por un importe total de 29.389,00€ (según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 25.000,00€.

Pág. - 59 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	59/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	59/99



Por la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's) se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado proyecto, referidos a diseño, mantenimiento web, elaboración de contenidos, gestión de redes sociales, newsletters, administración y dirección del proyecto."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL COLEGIO PÚBLICO DE ENSEÑANZA ESPECIAL JUAN XXIII, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

"A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

"El artículo 25.1 de la ley 27/13 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración establece en el artículo 25.1 que el municipio en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal y en ese mismo artículo en el punto 2.e) establece como competencia propia la atención a personas en riesgo de exclusión social.

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005, en su artículo 11.B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.

Pág. - 60 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	60/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	60/99



El CPEE JUAN XXIII es un Centro Público de Educación Especial de Fuenlabrada que acoge a alumnos y alumnas con diversidad funcional. Con el fin de atender de manera adecuada las necesidades educativas especiales de su alumnado, el centro cuenta entre sus instalaciones, desde el año 1998, con un Tanque de Hubbard para la rehabilitación de alumnos/as con gran afectación motora que reciben una atención individualizada por parte de fisioterapeutas y técnicos especializados.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos promover actuaciones encaminadas a mejorar la vida de sus ciudadanos, mas si cabe en el caso de personas con diversidad funcional.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando con el CPEE Juan XXIII desde el año 2000 a través de sucesivos convenios anuales de colaboración.

Ambas partes, valoran de forma muy positiva las experiencias habidas en años anteriores, y consideran necesario seguir aunando esfuerzos para mantener el funcionamiento y las instalaciones del Tanque y garantizar la atención de los alumnos que requieran de estos tratamientos.

Por ese motivo, se plantea la suscripción de un Convenio de Colaboración entre ambas entidades durante el ejercicio 2023, para contribuir a sufragar los gastos de mantenimiento, conservación y funcionamiento del tanque de Hubbard ubicado en el centro y de sus instalaciones, así como para la adquisición de los materiales necesarios para optimizar el tratamiento de los alumnos en el tanque de hidroterapia.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello una subvención de 5.271,51 € para el ejercicio 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-45102 y al documento contable RC 2023.2.0046522.000.

La subvención será abonada mediante un único pago anticipado por importe total de la subvención como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por el centro y siempre que este haya justificado adecuadamente subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con anterioridad.

La aprobación de la cuenta justificativa correspondiente al ejercicio 2022, tuvo lugar en la Junta de Gobierno Local de 30-06-2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ		Página 61/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ		Página 61/99



Gastos subvencionables. Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable, ejercicio 2023 y serán los que se deriven del mantenimiento y conservación del Tanque de Hubbard y de sus instalaciones, así como de la adquisición de los materiales necesarios para optimizar el tratamiento de los alumnos en el tanque de hidroterapia, según **proyecto** de gastos presentado por el centro:

Concepto	Coste actividad	Aportación entidad	subvención solicitada
Mantenimiento mensual del tanque	2.541 €		2.541 €
Reparación grúas y accesorios	539.66 €		539.66 €
Puesta punto del tanque de Hubbard	2.190,85 €		2.190,85
Totales			5.271,51 €

Justificación de los gastos: La justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de enero de 2024. Para ello, el CPEE Juan XXIII de Fuenlabrada deberá presentar original de la siguiente documentación:

- Memoria (informe final de la realización del proyecto subvencionado). Anexo 6
- Certificación del Centro haciendo constar que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas. Anexo 7
- Relación clasificada de los gastos objeto de subvención con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Anexo 8
- Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán constar todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:
 - Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF tanto del expedidor como del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada).
 - Nº de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificante de gastos.
 - Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuestos y total.
 - Firma y sello del emisor (no podrán tener enmiendas o tachaduras).
 - Acreditación del pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.

Las facturas y demás justificantes de gasto deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención. En todos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	62/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	62/99



ellos, deberá constar que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.

Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

f) Certificado de ingresos generados. (Anexo 9)

g) 3 ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad.

h) En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación.

i) Declaración responsable (Anexo 2) que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La concejalía comprobará de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

j) Declaración IVA (Anexo 3)

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Vigencia del Convenio: El Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

El convenio a través del cual se canaliza la subvención, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, entendemos que este programa se desarrolla en un marco de interés social único para nuestro municipio, ya que el programa englobado en el tratamiento específico del Servicio de Fisioterapia del centro (Tanque de Hubbard) es enormemente beneficioso para el tratamiento de los alumnos con graves deficiencias motóricas y la mejora de su calidad de vida”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ		Página 63/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ		Página 63/99



Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local, los siguientes

A C U E R D O S:

PRIMERO.- La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CPEE JUAN XXIII, ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este.

TERCERO.- Aprobar con cargo al RC nº 2023.2.0046522.000 y a la aplicación presupuestaria, 2023-5031-326-45102 .la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 5.271,51 € a favor de la entidad CPEE JUAN XXIII con CIF Q2868171F, correspondiente al Convenio 2023 denominado "Mantenimiento del tanque de Hubbard".

CUARTO.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y CPEE JUAN XXIII, EJERCICIO 2023

OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CPEE JUAN XXIII para el mantenimiento y conservación del Tanque de Hubbard y de sus instalaciones.

DURACIÓN.- Ejercicio 2023

OBLIGACIONES:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 5.271,51 €

Por el CPEE JUAN XXIII:

- Mantenimiento y conservación del Tanque de Hubbard y de sus instalaciones con el fin de realizar el tratamiento de los alumnos con graves deficiencias motóricas y contribuir a la mejora de su calidad de vida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	64/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	64/99



- Facilitar cuantos documentos, aclaraciones y comprobaciones le sean requeridas por la entidad competente municipal.
- Dar cuenta ante el órgano concedente de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente. Dichas modificaciones tendrán que ser autorizadas e incorporadas al proyecto por el órgano concedente.
- Conservar durante el plazo de cuatro años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Hacer constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada en todos aquellos folletos, carteles, material publicitario o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades del proyecto subvencionado.
- Justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos, y, en su caso, reintegrar los mismos si procede."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 27 de septiembre de 2023 que, transcrito literalmente, dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	65/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	65/99



“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene atribuido el ejercicio como competencia propia, en base al artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por el artículo uno, apartado ocho de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en materia de “Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante”.

Segundo.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos contribuir a la modernización, la innovación y la competitividad del comercio de proximidad como desarrollo del punto 8.4.2.2. del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, siguiendo los objetivos marcados por la Agenda 2030.

Tercero.- La Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF), con CIF G01648732, es una asociación sin ánimo de lucro, inscrita con el número 973 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con fecha 4 de diciembre de 2020, e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid en la sección primera, número 39.650, teniendo su sede en la calle de la Plaza, 19 de Fuenlabrada (28.944 - Madrid).

Cuarto.- La Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) fue beneficiaria en el ejercicio 2022 de una subvención concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en la Convocatoria de subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada. Fueron dos los proyectos subvencionados: la Feria de la Cuchara de Fuenlabrada y la Feria de la Tortilla de Fuenlabrada. La Feria de la Cuchara de Fuenlabrada tenía como objetivos: promocionar la ciudad de Fuenlabrada, impulsar la gastronomía local y el sector hostelero, acercar la variedad gastronómica de la localidad al público en general, fomentar la participación y crear un punto de encuentro de establecimientos relacionados con la hostelería, reconocer a los establecimientos que propongan las mejores tapas de cuchara mediante votación popular, fomentar una hostelería de calidad mediante una oferta gastronómica elaborada y de gran valor para el público

Pág. - 66 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	66/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	66/99



y fomentar el uso de productos de proximidad. Por su parte, la Feria de la Tortilla de Fuenlabrada perseguía promocionar la ciudad de Fuenlabrada, impulsar la gastronomía local y su sector hostelero, acercar la variedad gastronómica de la localidad al público en general, fomentar la participación y crear un punto de encuentro de establecimientos relacionados con la hostelería, así como reconocer a los establecimientos que elaboren las mejores tortillas mediante votación popular.

Quinto.- La Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) ha justificado correctamente la subvención concedida en el ejercicio 2022, siendo aprobada la cuenta justificativa en el punto 8 del orden del día de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de agosto de 2023, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Sexto.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el proyecto presentado por dicha asociación, siendo canalizado por medio de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y dicha entidad, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se informa a continuación:

a) **Determinación del objeto de la subvención:** Financiación del proyecto “FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA 2023” para promover y realzar la rica y variada cultura gastronómica de Fuenlabrada, así como fomentar el turismo y dinamizar la economía local.

b) **Crédito presupuestario:** El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 2023-3021-430-48217 (Subvención AHF) que se encuentra prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023, de acuerdo con lo establecido en la letra a), apartado 2, artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	67/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	67/99



Subvenciones, al estar determinados su dotación presupuestaria y beneficiario en el estado de gasto de dicho presupuesto.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d) Plazos y modo de pago de la subvención: La subvención tendrá carácter prepagable mediante pago total anticipado, previo a la justificación. El abono de la misma se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria. El pago se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que permite la realización de pagos anticipados, es decir, entregar de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

De conformidad con lo establecido en el art. 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en el supuesto de que la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Tampoco podrá hacerse el pago de la subvención si el beneficiario no está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.3 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La declaración responsable contenida en el Anexo 2 y los certificados emitidos por la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social caducan a los seis (6) meses de su formulación. Transcurrido dicho plazo sin proceder al reconocimiento de la obligación y/o pago, será necesaria su aportación de nuevo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	68/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	68/99



e) **Régimen de garantías:** Conforme al artículo 34.7.d) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedan exoneradas de la constitución de garantías, las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) **Plazo y forma de justificación:** La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa por el total de la subvención recibida con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas. El plazo para presentar dicha documentación terminará el día 15 de febrero de 2024.

Séptimo.- Se incorporan al expediente certificado de la OTAF que acredita que la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) no figura dada de alta en la tabla de contribuyentes de este Ayuntamiento; así como escrito de la Concejalía de Participación Ciudadana haciendo constar que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y tiene actualizada su junta directiva.

Octavo.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Comercio, tiene la voluntad de favorecer el tejido asociativo de la ciudad, así como el interés de promocionar y dinamizar el comercio y la hostelería local de nuestra ciudad a través de ferias que permitan darles visibilidad y que eviten que este sector económico tan importante para Fuenlabrada desaparezca de nuestros barrios.

Noveno.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 24.998,60€ contemplados en la aplicación presupuestaria 2023-3021-430-48217 (Subvención AHF), en virtud del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y del artículo 33.3.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	69/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	69/99



Décimo.- La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado será la siguiente:

Resumen económico

CONCEPTO	COSTE DE LA ACTIVIDAD CON IVA
Impresión cartelería y trofeos (A3+A4 cartel genérico, cartel con establecimientos, cartel establecimientos con tapas, displays de mesa, trofeos)	7.877,10 €
Publicidad Digital Campaña dirigida a impactos en Facebook e Instagram	6.473,50 €
Diseño gráfico Diseño de cartelería y adaptaciones y diseño de trofeos	2.178,00 €
Producción, dinamización de la feria y regalo sorteo Producción, dinamización y supervisión del evento, regalo de 5 comidas/cenas para el sorteo de participación ciudadana	4.356,00 €
Diseño y desarrollo web Elaboración de la página web y creación de landing pages de los establecimientos adheridos, sistema de votaciones online	4.114,00 €
TOTAL	24.998,60 €

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Undécimo.- La Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los artículos 3, 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por la Sra. Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF), con CIF G01648732, **para el desarrollo y**
Pág. - 70 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	70/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	70/99



ejecución del proyecto FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA 2023 por importe de 24.998,60€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/3021/430/48217 (Subvención AHF).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF).

TERCERO: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo a la siguientes Retención de Crédito:

RC nº 2023.2.0046109.000,

Aplicación presupuestaria: 2023/3021/430/48217 (Subvención AHF)

Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 24.998,60€ a favor de la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF), con CIF G01648732, correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) "Feria de la Tapa de Fuenlabrada 2023".

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF).

OBJETO: Financiación del proyecto "FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA 2023", para promover y realzar la rica y variada cultura gastronómica de Fuenlabrada, así como fomentar el turismo y dinamizar la economía local.

DURACIÓN: La vigencia del presente convenio se establece en el ejercicio 2023.

OBLIGACIONES: El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del citado proyecto, por un importe total de 24.998,60€.

Por la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado proyecto, referidos a impresión de cartelería y trofeos, publicidad digital, diseño gráfico, producción, dinamización de la feria y regalo sorteo y diseño y desarrollo web."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	71/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	71/99



Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF), con CIF G01648732, **para el desarrollo y ejecución del proyecto FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA 2023** por importe de 24.998,60€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/3021/430/48217 (Subvención AHF).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF).

TERCERO: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo a la siguientes Retención de Crédito:

RC nº 2023.2.0046109.000,
Aplicación presupuestaria: 2023/3021/430/48217 (Subvención AHF)
Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 24.998,60€ a favor de la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF), con CIF G01648732, correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) "Feria de la Tapa de Fuenlabrada 2023".

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF).

OBJETO: Financiación del proyecto "FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA 2023", para promover y realzar la rica y variada cultura gastronómica de Fuenlabrada, así como fomentar el turismo y dinamizar la economía local.

DURACIÓN: La vigencia del presente convenio se establece en el ejercicio 2023.

OBLIGACIONES: El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del citado proyecto, por un importe total de 24.998,60€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	72/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	72/99



Por la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado proyecto, referidos a impresión de cartelería y trofeos, publicidad digital, diseño gráfico, producción, dinamización de la feria y regalo sorteo y diseño y desarrollo web.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA AMANECER-ATARDECER, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto N° 3967/2023 de fecha 30/06/2023, y a la vista del informe del Técnico de Educación, de la Directora Técnica de Educación y supervisado por el Director General de Educación, que literalmente dice:

“En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22-04-2022, se aprobaron las bases para establecer el procedimiento de la convocatoria de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a los Centros Educativos o a las AMPAS de Fuenlabrada para el desarrollo del Programa Amanecer-Atardecer. La aprobación definitiva de las subvenciones se efectuó en la Junta de Gobierno Local celebrada el 24-06-2022, en régimen de concurrencia no competitiva y con cargo a la partida 5031/326/48024 del año 2022.

Vista el Acta de la Comisión de Valoración, cabe señalar los siguientes aspectos:

Pág. - 73 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	73/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	73/99



Del análisis de la documentación justificativa cuyo plazo concluyó el 20 de octubre de 2022 (inclusive), se informa de los siguientes aspectos:

PROYECTOS AMANECER

1. Los siguientes Centros y entidades, a la vista de la documentación justificativa entregada, presentaban las siguientes deficiencias que subsanan mediante la documentación previamente requerida:

Nº DE PDF	Centros / Entidades	INCIDENCIAS
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	Anexo 7 incorrecto (falta declaración ingresos de padres). Subsanan Anexo 8 (programa)
4	AMPA CEIP Aula III	Anexo 7 incorrecto (falta declaración ingresos familias).
8	CEIP Dulce Chacón	Anexo 7 incorrecto (falta declaración ingresos familias).
12	AMPA CEIP Fco. Goya (MUESTREO)	FORMA PARTE DEL MUESTREO: Las facturas deben estar apostilladas como "factura subvencionada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada"
13	AMPA CEIP Giner de los Ríos	Anexo 7 incorrecto (falta declaración correcta ingresos familias y coste total del programa). El Anexo 8 se refiere al programa Atardecer.
17	CEIP La Cañada	Anexo 7 incorrecto (falta declaración correcta ingresos familias).
18	CEIP Lope de Vega	Anexo 6 incorrecto (la suma de los importes facturados no es correcta). Anexo 7 incorrecto (falta declaración correcta ingresos familias).
19	AMPA CEIP Loranca	Anexo 6 incorrecto (la suma de los importes facturados no es correcta). Anexo 7 incorrecto (falta declaración correcta ingresos familias).
21	AMPA CEIP Maestra Trinidad	Falta aportar Anexo 5
28	AMPA CEIP S. Ramón y Cajal	Falta hoja 2 del Anexo 5 completa. Por lo tanto, se desconoce el coste final del proyecto
29	CEIP Rosalía de Castro	Anexo 7 incorrecto (falta declaración correcta ingresos familias).

Pág. - 74 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ		Página 74/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ		Página 74/99



30	AMPA Velázquez (MUESTREO)	FORMA PARTE DEL MUESTREO: Las facturas deben estar apostilladas como "factura subvencionada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada".
33	CEIP Yvonne Blake	Anexo 7 incorrecto (falta declaración correcta ingresos familias).
35	CEIP Clara Campoamor	La cantidad indicada como subvención en Anexo 5 no coincide con la realmente otorgada. No se justifica la totalidad de la subvención con las facturas declaradas en Anexo 6. El Anexo 7 es incorrecto (falta declaración correcta ingresos familias).

El grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención es adecuado para los centros y entidades antes relacionados.

PROYECTOS ATARDECER

1. Los siguientes Centros y entidades, a la vista de la documentación justificativa entregada, presentaban las siguientes deficiencias que subsanan mediante la documentación previamente requerida:

Nº DE PDF	Centros / Entidades	INCIDENCIAS
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	El Anexo 6 está incompleto (faltan conceptos y fechas facturas). Aclarar vigilante programa tardes.
5	CEIP Dulce Chacón	Anexo 7 incorrecto (falta declaración correcta ingresos familias). Falta firma en Anexo 9.
6	AMPA CEIP E. Tierno Galván	La suma de los importes facturados en Anexo 6 no coincide con el total. No se justifica la totalidad de la subvención.
7	AMPA CEIP Fco. de Goya	Falta indicar en Anexo 6, el concepto de la factura y proveedor. La subvención otorgada (280,50) no coincide con la indicada y justificada (280). Aclarar.
13	AMPA CEIP Velázquez	Falta aportar Anexo 6
15	CEIP Yvonne Blake	Anexo 7 incorrecto (falta declaración correcta ingresos familias).

Pág. - 75 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	75/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	75/99



18	CEIP Clara Campoamor	La cantidad otorgada en la subvención no coincide con lo indicado en Anexo 5. Anexo 7 incorrecto (falta declaración correcta ingresos familias).
19	AMPA CEIP Juan de la Cierva (MUESTREO)	FORMA PARTE DEL MUESTREO: Las facturas deben estar apostilladas como "factura subvencionada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada". Anexo 7 incorrecto (falta declaración correcta ingresos familias). No se aporta justificante de pago (transferencia bancaria o similar). No es válido el certificado aportado de la empresa.
20	AMPA CEIP Loranca	Anexo 7 incorrecto (falta declaración correcta ingresos familias). Falta circular sobre la concesión de la subvención del programa atardecer.

El grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención es adecuado para los centros y entidades antes relacionados.

Por todo lo expuesto, la cuenta justificativa de las subvenciones a los centros y entidades de los programas amanecer y atardecer de la convocatoria del año 2022, se detalla a continuación:

Programa Amanecer:

	Entidades / Centros	CIF	Cantidad solicitada €	Aportación Ingresos €	Coste final proyecto €	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G 79879268	3.740,00	5.600,00	9.340,00	3.740,00	4.521,31
2	AMPA Los Machaditos (CEIP Antonio Machado)	G 87033429	3.740,00	279,98	4.019,98	3.740,00	4.019,98
3	CEIP Arcipreste de Hita	Q2868427 B	3.740,00	2.506,02	6.246,02	3.740,00	6.246,02
4	AMPA CEIP Aula III	G 81311920	3.740,00	758,44	4.498,44	3.740,00	4.498,44

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	76/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	76/99



	Entidades / Centros	CIF	Cantidad solicitada €	Aportación es Ingresos €	Coste final proyecto €	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G 79777991	3.740,00	10.352,92	14.092,92	3.740,00	3.740,00
6	CEIP Carlos Cano	Q 2801485J	3.740,00	27.208,09	30.948,09	3.740,00	30.948,09
7	AMPA CEIP Cervantes	G 79948030	3.740,00	20.936,46	24.676,46	3.740,00	4.868,86
8	CEIP Dulce Chacón	Q2801359 G	3.740,00	39.260,00	43.000,00	3.740,00	3.740,00
9	CEIP El Trigal	Q7868077 D	3.740,00	1.222,94	4.962,94	3.740,00	4.962,94
10	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G 79607552	3.740,00	17.260,00	21.000,00	3.740,00	4.137,04
11	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G 79793303	3.740,00	16.253,63	19.993,63	3.740,00	19.993,63
12	AMPA CEIP Fco. Goya (MUESTREO)	G 79721981	2.618,00	272,00	2.890,00	2.618,00	2.890,00
13	AMPA CEIP Giner de los Ríos	G 79896312	3.740,00	16.900,00	20.640,00	3.740,00	4.062,81
14	AMPA CEIP Green Peace	G 79780532	3.740,00	3.856,67	7.596,67	3.740,00	3.973,09
15	AMPA CEIP John Lennon	G 79586921	3.740,00	17.093,74	20.833,74	3.740,00	4.190,95
16	CEIP Juan de la Cierva (MUESTREO)	S2800564 C	3.740,00	28.384,48	32.124,48	3.740,00	3.740,00
17	CEIP La Cañada	Q2818062 H	3.740,00	19.000,00	22.740,00	3.740,00	4.034,54
18	CEIP Lope de Vega	Q2868837 B	3.740,00	9.661,37	13.401,37	3.740,00	4.864,99
19	AMPA CEIP Loranca	G 79781621	3.740,00	15.416,67	19.156,67	3.740,00	19.156,67
20	CEIP León Felipe (Parq. Miraf.)	Q 2868513 I	6.200,00	229,50	6.429,50	6.200,00	6.429,50

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)

Pág. - 77 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	77/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	77/99



	Entidades / Centros	CIF	Cantidad solicitada €	Aportación es Ingresos €	Coste final proyecto €	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
21	AMPA CEIP Maestra Trinidad	G 28975282	3.740,00	2.355,00	6.095,00	3.740,00	6.095,00
22	AMPA CEIP Manuel de Falla	G79747051	3.740,00	2.119,54	5.859,54	3.740,00	3.740,00
23	CEIP Manuela Malasaña	S2800566H	3.740,00	7.232,40	10.972,40	3.740,00	3.820,06
24	AMPA CEIP Miguel Hernández	G 81300584	3.740,00	2.860,00	6.600,00	3.740,00	4.000,00
25	CEIP Poetisa Celia Viñas (MUESTREO)	Q2868165H	3.740,00	4.564,04	8.304,04	3.740,00	3.920,50
26	CEIP Rayuela	Q2868166F	3.740,00	1.228,00	4.968,00	3.740,00	3.740,00
27	AMPA Salvador Dalí	G 83804997	3.740,00	2.283,86	6.044,67 (discrepancia)	3.740,00	4.312,80
28	AMPA CEIP S. Ramón y Cajal	G 80637630	3.740,00	15.240,00	18.980,00	3.740,00	4.242,75
29	CEIP Rosalía de Castro	G 2868838J	3.740,00	485,25	4.225,25	3.740,00	4.225,25
30	AMPA Velázquez (MUESTREO)	G 80163991	3.740,00	14.994,40	18.734,40	3.740,00	4.751,95
31	AMPA CEIP Vicente B. Ibáñez	G 79574992	3.740,00	3.309,00	7.049,00	3.740,00	4.943,88
32	CEIP Víctor Jara	S 2800565J	3.740,00	15.179,41	18.919,41	3.740,00	3.943,96
33	CEIP Yvonne Blake	S2801408B	3.740,00	937,25	4.677,25	3.740,00	3.740,00
34	CEIP Clara Campoamor	Q 2868576F	748,00	348,65	1.096,65	748	748,00
TOTAL			125.506,00	325.589,71	451.116,52	125.506,00	201.243,01

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	78/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	78/99



En lo que se refiere al AMPA Salvador Dalí, existe discrepancia entre los datos consignados en el anexo 5 respecto del coste del proyecto, subvención asignada y aportaciones de las familias. La cuantía de la discrepancia (20,81 €), se considera no significativa en cuanto a la justificación de la cantidad concedida al haberse justificado suficientemente la subvención.

Programa Atardecer:

	Entidades / Centros	CIF	Cantidad solicitada €	Aportación es Ingresos €	Coste final proyecto €	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G 79879268	374,00	302,50	676,50	374,00	1.382,32
2	CEIP Arcipreste de Hita	Q2868427 B	561,00	536,89	1.097,89	561,00	1.097,89
3	AMPA CEIP Benito Pérez Galdós	G 79777991	935,00	397,70	1.332,70	935,00	935,00
4	AMPA CEIP Cervantes (MUESTREO)	G 79948030	935,00	1.983,00	2.918,00	935,00	1.175,00
5	CEIP Dulce Chacón	Q2801359 G	1.309,00	4.893,00	6.202,00	1.309,00	1.309,00
6	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G 79607552	3.740,00	8.010,00	11.750,00	3.740,00	4.862,86
7	AMPA CEIP Fco. de Goya	G 797721981	280,50	70,00	350,00	280,50	330,60
8	AMPA CEIP Giner de los Ríos	G 79896312	1.870,00	2.400,00	4.270,00	1.870,00	2.000,00
9	AMPA CEIP John Lennon	G 79586921	1.870,00	4.352,00	6.222,00	1.870,00	2.280,00
10	AMPA CEIP Miguel Hernández	G 81300584	3.740,00	560,00	4.300,00	3.740,00	3.950,00
11	CEIP Poetisa Celia Viñas	Q2868165 H	561,00	1.908,67	2.469,67	561,00	561,32
12	AMPA CEIP Velázquez	G 80163991	374,00	460,00	834,00	374,00	631,57

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	79/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	79/99



	Entidades / Centros	CIF	Cantidad solicitada €	Aportación es Ingresos €	Coste final proyecto €	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
13	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez (MUESTREO)	G 79574992	561,00	264,58	825,58	561,00	825,58
14	CEIP Yvonne Blake	S2801408 B	1.870,00	378,42	2.248,42	1.870,00	1.870,00
15	AMPA CEIP GREEN PEACE	G7978053 2	187,00	131,00	318,00	187,00	318,00
16	CEIP Clara Campoamor	Q 2868576 F	561,00	4.142,07	4.703,07	561,00	561,00
17	AMPA CEIP Juan de la Cierva (MUESTREO)	G 85555878	748,00	0,00	767,00 (discrepancia)	748,00	767,00
18	AMPA CEIP Loranca	G 79781621	561,00	1.281,32	1.842,32	561,00	1.842,32
19	AMPA CEIP Manuel de Falla	G7974705 1	187,00	372,00	310,00 (discrepancia)	187,00	187,00
TOTAL			21.224,50	32.443,15	53.437,15	21.224,50	26886,46

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

En lo que se refiere al AMPA del CEIP Juan de la Cierva, existe discrepancia entre los datos consignados en el anexo 5 respecto del coste del proyecto, subvención asignada y aportaciones de las familias. La cuantía de la discrepancia (19 €), se considera no significativa en cuanto a la justificación de la cantidad concedida al haberse justificado suficientemente la subvención.

En cuanto al AMPA del CEIP Manuel de Falla, existe discrepancia entre los datos consignados en el anexo 5 respecto del coste del proyecto, subvención asignada y aportaciones de las familias. La cuantía de la discrepancia (249 €), se motiva en las aportaciones de las familias, superiores a lo que es necesario para costear el proyecto. En todo caso, se justifica la subvención otorgada que es menor que el coste final del proyecto.

ASPECTOS A DESTACAR EN AMBOS PROYECTOS

Pág. - 80 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	80/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	80/99



Cuatro entidades fueron seleccionadas en el programa amanecer mediante la técnica de muestreo para la realización de una cuenta justificativa normal, y tres lo fueron para el programa amanecer. Algunos proyectos han tenido un coste final superior al inicialmente previsto (en la propuesta realizada en la solicitud de la subvención), y otros han tenido un coste final menor. En todos los casos, el coste del proyecto siempre ha sido superior a la subvención adjudicada por lo que no se producen reintegros por este concepto.

CONCLUSIONES

Se considera que la documentación aportada por los diferentes centros educativos y entidades permite obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención. Tal y como se ha indicado anteriormente, aquellos centros o entidades que han justificado correctamente el destino de la subvención obtienen un grado de cumplimiento óptimo para los fines de la misma.

Para la emisión del presente informe, se ha tenido en cuenta la normativa específica de aplicación. En concreto, la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y las bases de la propia convocatoria.

Por todo lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDOS

PRIMERO: Admitir las subsanaciones de los solicitantes del Programa AMANECER de las entidades y centros educativos siguientes: AMPA CEIP Andrés Manjón, AMPA CEIP Aula III, CEIP Dulce Chacón, AMPA CEIP Fco. Goya, AMPA CEIP Giner de los Ríos, CEIP La Cañada, CEIP Lope de Vega, AMPA CEIP Loranca, AMPA CEIP Maestra Trinidad, AMPA CEIP S. Ramón y Cajal, CEIP Rosalía de Castro, AMPA Velázquez, CEIP Yvonne Blake, CEIP Clara Campoamor.

SEGUNDO: Admitir las subsanaciones de los solicitantes del Programa ATARDECER de las entidades y centros educativos siguientes: AMPA CEIP Andrés Manjón, CEIP Dulce Chacón, AMPA CEIP E. Tierno Galván, AMPA CEIP Fco. Goya, AMPA CEIP Velázquez, CEIP Yvonne Blake, CEIP Clara Campoamor, AMPA CEIP Juan de la Cierva, AMPA CEIP Loranca.

TERCERO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones a los centros y entidades detallados a continuación del **programa amanecer**:

Pág. - 81 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ		Página 81/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ		Página 81/99



Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)

	Entidades / Centros	CIF	Cantidad solicitada €	Aportación Ingresos €	Coste final proyecto €	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G 79879268	3.740,00	5.600,00	9.340,00	3.740,00	4.521,31
2	AMPA Los Machaditos (CEIP Antonio Machado)	G 87033429	3.740,00	279,98	4.019,98	3.740,00	4.019,98
3	CEIP Arcipreste de Hita	Q2868427 B	3.740,00	2.506,02	6.246,02	3.740,00	6.246,02
4	AMPA CEIP Aula III	G 81311920	3.740,00	758,44	4.498,44	3.740,00	4.498,44
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G 79777991	3.740,00	10.352,92	14.092,92	3.740,00	3.740,00
6	CEIP Carlos Cano	Q 2801485J	3.740,00	27.208,09	30.948,09	3.740,00	30.948,09
7	AMPA CEIP Cervantes	G 79948030	3.740,00	20.936,46	24.676,46	3.740,00	4.868,86
8	CEIP Dulce Chacón	Q2801359 G	3.740,00	39.260,00	43.000,00	3.740,00	3.740,00
9	CEIP El Trigal	Q7868077 D	3.740,00	1.222,94	4.962,94	3.740,00	4.962,94
10	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G 79607552	3.740,00	17.260,00	21.000,00	3.740,00	4.137,04
11	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G 79793303	3.740,00	16.253,63	19.993,63	3.740,00	19.993,63
12	AMPA CEIP Fco. Goya (MUESTREO)	G 79721981	2.618,00	272,00	2.890,00	2.618,00	2.890,00
13	AMPA CEIP Giner de los Ríos	G 79896312	3.740,00	16.900,00	20.640,00	3.740,00	4.062,81
14	AMPA CEIP Green Peace	G 79780532	3.740,00	3.856,67	7.596,67	3.740,00	3.973,09

Pág. - 82 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	82/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	82/99



	Entidades / Centros	CIF	Cantidad solicitada €	Aportación es Ingresos €	Coste final proyecto €	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
15	AMPA CEIP John Lennon	G 79586921	3.740,00	17.093,74	20.833,74	3.740,00	4.190,95
16	CEIP Juan de la Cierva (MUESTREO)	S2800564 C	3.740,00	28.384,48	32.124,48	3.740,00	3.740,00
17	CEIP La Cañada	Q2818062 H	3.740,00	19.000,00	22.740,00	3.740,00	4.034,54
18	CEIP Lope de Vega	Q2868837 B	3.740,00	9.661,37	13.401,37	3.740,00	4.864,99
19	AMPA CEIP Loranca	G 79781621	3.740,00	15.416,67	19.156,67	3.740,00	19.156,67
20	CEIP León Felipe (Parq. Miraflo.)	Q 2868513 I	6.200,00	229,50	6.429,50	6.200,00	6.429,50
21	AMPA CEIP Maestra Trinidad	G 28975282	3.740,00	2.355,00	6.095,00	3.740,00	6.095,00
22	AMPA CEIP Manuel de Falla	G7974705 1	3.740,00	2.119,54	5.859,54	3.740,00	3.740,00
23	CEIP Manuela Malasaña	S2800566 H	3.740,00	7.232,40	10.972,40	3.740,00	3.820,06
24	AMPA CEIP Miguel Hernández	G 81300584	3.740,00	2.860,00	6.600,00	3.740,00	4.000,00
25	CEIP Poetisa Celia Viñas (MUESTREO)	Q2868165 H	3.740,00	4.564,04	8.304,04	3.740,00	3.920,50
26	CEIP Rayuela	Q2868166 F	3.740,00	1.228,00	4.968,00	3.740,00	3.740,00
27	AMPA Salvador Dalí	G 83804997	3.740,00	2.283,86	6.044,67 (discrepancia)	3.740,00	4.312,80
28	AMPA CEIP S. Ramón y Cajal	G 80637630	3.740,00	15.240,00	18.980,00	3.740,00	4.242,75
29	CEIP Rosalía de Castro	G 2868838J	3.740,00	485,25	4.225,25	3.740,00	4.225,25

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)

Pág. - 83 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	83/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	83/99



	Entidades / Centros	CIF	Cantidad solicitada €	Aportación es Ingresos €	Coste final proyecto €	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
30	AMPA Velázquez (MUESTREO)	G 80163991	3.740,00	14.994,40	18.734,40	3.740,00	4.751,95
31	AMPA CEIP Vicente B. Ibáñez	G 79574992	3.740,00	3.309,00	7.049,00	3.740,00	4.943,88
32	CEIP Víctor Jara	S 2800565J	3.740,00	15.179,41	18.919,41	3.740,00	3.943,96
33	CEIP Yvonne Blake	S2801408 B	3.740,00	937,25	4.677,25	3.740,00	3.740,00
34	CEIP Clara Campoamor	Q 2868576 F	748,00	348,65	1.096,65	748	748,00
TOTAL			125.506,00	325.589,71	451.116,52	125.506,00	201.243,01

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)

CUARTO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones a los centros y entidades detallados a continuación, **Programa Atardecer:**

	Entidades / Centros	CIF	Cantidad solicitada €	Aportación es Ingresos €	Coste final proyecto €	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G 79879268	374,00	302,50	676,50	374,00	1.382,32
2	CEIP Arcipreste de Hita	Q2868427 B	561,00	536,89	1.097,89	561,00	1.097,89
3	AMPA CEIP Benito Pérez Galdós	G 79777991	935,00	397,70	1.332,70	935,00	935,00
4	AMPA CEIP Cervantes (MUESTREO)	G 79948030	935,00	1.983,00	2.918,00	935,00	1.175,00
5	CEIP Dulce Chacón	Q2801359 G	1.309,00	4.893,00	6.202,00	1.309,00	1.309,00
6	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G 79607552	3.740,00	8.010,00	11.750,00	3.740,00	4.862,86

Pág. - 84 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	84/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	84/99



	Entidades / Centros	CIF	Cantidad solicitada €	Aportación Ingresos €	Coste final proyecto €	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
7	AMPA CEIP Fco. de Goya	G 797721981	280,50	70,00	350,00	280,50	330,60
8	AMPA CEIP Giner de los Ríos	G 79896312	1.870,00	2.400,00	4.270,00	1.870,00	2.000,00
9	AMPA CEIP John Lennon	G 79586921	1.870,00	4.352,00	6.222,00	1.870,00	2.280,00
10	AMPA CEIP Miguel Hernández	G 81300584	3.740,00	560,00	4.300,00	3.740,00	3.950,00
11	CEIP Poetisa Celia Viñas	Q2868165 H	561,00	1.908,67	2.469,67	561,00	561,32
12	AMPA CEIP Velázquez	G 80163991	374,00	460,00	834,00	374,00	631,57
13	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez (MUESTREO)	G 79574992	561,00	264,58	825,58	561,00	825,58
14	CEIP Yvonne Blake	S2801408 B	1.870,00	378,42	2.248,42	1.870,00	1.870,00
15	AMPA CEIP GREEN PEACE	G7978053 2	187,00	131,00	318,00	187,00	318,00
16	CEIP Clara Campoamor	Q 2868576 F	561,00	4.142,07	4.703,07	561,00	561,00
17	AMPA CEIP Juan de la Cierva (MUESTREO)	G 85555878	748,00	0,00	767,00 (discrepancia)	748,00	767,00
18	AMPA CEIP Loranca	G 79781621	561,00	1.281,32	1.842,32	561,00	1.842,32
19	AMPA CEIP Manuel de Falla	G7974705 1	187,00	372,00	310,00 (discrepancia)	187,00	187,00
TOTAL			21.224,50	32.443,15	53.437,15	21.224,50	26886,46

“

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,

Pág. - 85 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	85/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	85/99



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“Visto informe de la Dirección Técnica para la Gestión de Proyectos de Ciudad de fecha 2 de octubre de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- Mediante resolución del Alcalde-Presidente de fecha 2 de octubre de 2023 se acordó la creación de la Dirección General de Urbanismo y la modificación de diferentes órganos de dirección con las responsabilidades y funciones que se definen en la mencionada resolución, como órganos directivos de los previstos en el artículo 130.1.B.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el artículo 3 del Reglamento de Órganos Directivos y Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Creada la Dirección General referida, y dada la trascendencia organizativa de sus funciones, es preciso, por tanto, proceder a su adecuada cobertura mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por libre designación

SEGUNDO.- Por otro lado, dada la situación próxima de baja en la Dirección General de Seguridad y de la Dirección Gerencia del Instituto Municipal para la Limpieza y Servicio público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo informado por las personas que ocupan hasta la fecha los puestos, exige asimismo la necesidad de proceder a una nueva cobertura de las mismas. Esta situación también ocurre para la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio que se encuentra en situación de vacante y procede cuanto antes su cobertura.

Conforme a los artículos 127.1.i y 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la designación de titular de las Direcciones Generales como órganos directivos se realiza por la Junta de Gobierno Local atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia entre funcionarios de carrera del Estado, de las

Pág. - 86 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	86/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	86/99



Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario.

Todos estos puestos directivos, objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con su decreto de creación, así como lo establecido en el Reglamento de Órganos Directivos y Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, es susceptible de ser ocupado por personal no funcionario.

TERCERO.- En cuanto al proceso de selección, si bien nada indica al respecto el artículo 130.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, con el fin de asegurar los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad se considera adecuado que el nombramiento se haga previa convocatoria pública para la selección del o de la titular de los órganos directivos, que deberá realizarse mediante anuncio en el BOCM conforme a las bases que se anexan.

CUARTO.- En cuanto a la existencia de crédito presupuestario para la cobertura de los órganos directivos, ésta se analiza en informe anexo suscrito por la Dirección General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas.

QUINTO.- Corresponde la competencia para la convocatoria y designación de los órganos directivos de nuestra Organización a la Junta de Gobierno Local en atención a lo señalado en apartados anteriores y en particular al artículo 127.1.i) LBRL.”

Por todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente propone que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Convocar procedimiento selectivo para el nombramiento del o de la titular de los siguientes órganos directivos del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

- Dirección General de Urbanismo e Infraestructuras
- Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio

Pág. - 87 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	87/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	87/99



- Dirección General de Seguridad
- Dirección General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas
- Dirección - Gerencia del Instituto Municipal de la Limpieza y el Servicio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria que se adjunta por las que se ha de regir el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorga el artículo 127 a la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo así como el contenido de las Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

El Alcalde Presidente
Fdo.: Francisco Javier Ayala Ortega.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

Primera: Objeto de las bases

Las presentes bases tienen por objeto regir la selección de la persona que ha de ocupar la titularidad de los siguientes órganos directivos del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

- Dirección General de Urbanismo e Infraestructuras
- Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio
- Dirección General de Seguridad
- Dirección General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas

Pág. - 88 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	88/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	88/99



- Dirección - Gerencia del Instituto Municipal de la Limpieza y el Servicio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Segunda: Características de los Órganos Directivos

Los órganos directivos a cubrir se encuentra regulado en cuanto a competencias, funciones y retribuciones por el acuerdo de su creación adoptado por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de junio de 2021, sin perjuicio de las competencias que le puedan ser delegadas con posterioridad por los órganos competentes, así como por lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico Municipal y 21 del Reglamento de Órganos Directivos y de Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El ámbito de competencias de los diferentes Órganos Directivos son las siguientes:

Dirección General de Urbanismo e Infraestructuras:

- Dirección, coordinación, seguimiento, planificación y ejecución de las de las políticas urbanísticas y de infraestructuras de la ciudad y de las funciones encomendadas a los departamentos de Infraestructuras y Urbanismo.
- Dirección, coordinación, seguimiento y gestión de los trabajos de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada y el planeamiento urbanístico.
- Dirección, coordinación, seguimiento, gestión e implementación de la Agenda Urbana de Fuenlabrada, de los Planes de Acción que de ella se deriven, así como de la Agenda Fuenlabrada 2030.
- Dirección, diseño, coordinación, seguimiento y gestión de los programas de regeneración y rehabilitación urbana del municipio de Fuenlabrada.
- El asesoramiento técnico en materia de urbanismo, infraestructuras, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística así como en aquellos otros temas relacionados con el mismo que se le requieran.
- Dirección, control y gestión del personal asignado a su departamento, garantizando la adecuada coordinación y reparto de tareas y funciones entre ellos.
- Coordinación y colaboración de los departamentos de la Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad con otras concejalías y dependencias municipales.
- Elaboración de las correspondientes memorias técnicas e informes de evaluación y seguimiento del Servicio, así como la elaboración de propuestas para la mejora de la concejalía.
- Proponer las necesidades presupuestarias para su departamento, y la gestión del presupuesto asignado.
- Gestión del personal dependiente del área.

Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	89/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	89/99



- La coordinación, dirección, planificación y seguimiento de la política municipal de contratación, compras y gestión de bienes.
- Dirección administrativa superior de los servicios de contratación de bienes y servicios.
- La gestión del patrimonio municipal
- Gestión del personal dependiente del área.

Dirección General de Seguridad

- Diseño de políticas de seguridad pública y control y seguimiento de su ejecución
- Coordinación interdepartamental y entre seguridad y otras direcciones y departamentos municipales.
- Dirección administrativa de los Servicios de Seguridad
- Impulso al diseño de planes de emergencias, protección civil y seguridad y coordinación para su ejecución.
- En colaboración con cuerpos de policía, bomberos y protección civil, fomentar y coordinar las relaciones con la sociedad civil.
- Dirección del Taller Mecánico Municipal.
- Dirección del departamento de sanciones

Dirección General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas

- Propuesta, supervisión y dirección de las modificaciones organizativas (cambios sustanciales RPT) y de herramientas de gestión vinculada a RRHH.
- Colaboración y supervisión de la gestión de RRHH en empresas públicas.
- Gestión de la contratación y nombramientos
- Formación continua
- Dirección de la gestión administrativa y económica de los recursos humanos
- Coordinación de la Prevención de Riesgos Laborales de la entidad y sus organismos autónomos.

Dirección - Gerencia del Instituto Municipal de la Limpieza y el Servicio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada

- Los descritos en los Estatutos de la Entidad.

La titularidad de los órganos convocados requieren la correspondiente dedicación exclusiva y plena. Y sus condiciones de dedicación y retribuciones son las acordadas por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28 de junio de 2023.

Tercera: Requisitos de las personas aspirantes

Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria:

- Ser personal funcionario de carrera o laboral fijo que pertenezca a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1 y disponga de experiencia de al menos cinco años en

Pág. - 90 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	90/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	90/99



puestos que contengan las funciones y responsabilidades propias del órgano de esta convocatoria.

o

- *Profesionales del sector privado, con Licenciatura o Grado Universitario, que dispongan de una experiencia de al menos cinco años en puestos que contengan en las funciones y responsabilidades propias del órgano de esta convocatoria o en el planeamiento, gestión y organización de gestión pública.*

Cuarta: Convocatoria

La convocatoria será efectuada por la Junta de Gobierno Local, y se procederá a la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Quinta: Solicitudes

Las solicitudes, en las que se deberá indicar a cuál de los órganos directivos se presenta, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

A las solicitudes deberán acompañarse el currículum de las personas aspirantes en el que constarán, debidamente documentados mediante la aportación de documentos originales o copia compulsada de los mismos, la experiencia laboral en puestos desempeñados en el ámbito de la presente convocatoria, con indicación de las funciones desarrolladas en los mismos, los títulos académicos que en cada caso se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones que corresponden al titular de dicho órgano directivo y cuantas otras circunstancias meritorias estimen oportuno poner de manifiesto, bien entendido que todas ellas deberán ser acreditadas documentalmente tal y como se ha puesto de manifiesto.

Además de las dichas e indicadas especificaciones con anterioridad, para el desempeño del órgano directivo objeto de la convocatoria se tendrá en cuenta la posesión de los siguientes aspectos, también debidamente documentados:

- *Formación específica y complementaria en el ámbito de competencia del órgano,*
- *Conocimiento acreditado el diseño de políticas públicas, gestión de expedientes administrativos en municipios de gran población.*

Sexta.- Valoración de las personas candidatas

Pág. - 91 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	91/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	91/99



A la vista de las solicitudes presentadas, y dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias, se procederá a la realización de una entrevista personal a las personas aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Dicha entrevista, que versará sobre los méritos alegados y las competencias personales y profesionales que las personas aspirantes pueden aportar al desempeño del puesto, se realizará por una comisión compuesta por 3 personas designadas por el Sr. Alcalde Presidente que ostenten puestos directivos o sean titulares de órganos directivos dentro de la organización.

La comisión realizará una propuesta de adjudicación del puesto en el plazo máximo de quince días desde su designación, dirigido al Alcalde - Presidente, que no será vinculante.

Séptima: Nombramiento

En el plazo máximo de quince días, contado a partir de la fecha de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente previo informe de la Dirección General de Organización Municipal y en su caso del órgano que determine el Sr. Alcalde Presidente, procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos y otros extremos meritorios exigidos en esta convocatoria, a dictar la Resolución correspondiente.

La Resolución será motivada con relación al cumplimiento por parte de la persona candidata elegida, de los requisitos y demás especificaciones meritorias exigidas en la convocatoria, así como de la competencia para proceder al nombramiento. “

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

25.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Pág. - 92 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	92/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	92/99



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320001793R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0046746.000 por importe de 1.133,16 € de la empresa BP ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2023.2.0048951.000 por importe de 43.816,92 € de la empresa EQUIPO DE INNOVACION EDUCATIVA SCM por importe total de **836.312,45 €**.
- **N.º de relación 202320001805R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0047145.000 por importe de 326,36 € de la empresa SIEMENS SA y la última Obligación nº 2023.2.0048950.000 por importe de 636,51 € de la empresa CARYOSA HIGIENIC SOLUTIONS SL por importe total de **5.042,33 €**.
- **N.º de relación 202320001817R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0047381.000 por importe de 3.229,64 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2023.2.0048767.000 por importe de 360,64 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **157.562,47 €**.
- **N.º de relación 202320001843R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0048768.000 por importe de 61,64 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2023.2.0048782.000 por importe de 41,42 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **3.864,52 €**.

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320001826R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0047559.000 por importe de 407,54 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2023.2.0048942.000 por importe de 19,04 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **397.068,13 €**.

Pág. - 93 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	93/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	93/99



Vistas las relaciones contables que obran en los expedientes suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

25.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vistas la propuestas presentadas por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcritas literalmente dicen lo siguiente:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de 725.473,03 €:

OBLIGACIÓN Nº 202320041550000

CER.6ª JULIO LOTE 1 PROYECTO DE NUEVA REORDENACIÓN DE CALLE Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA AV. PABLO IGLESIAS Y LA CALLE CLARA CAMPOAMOR. FUENLABRADA ACUERDO MARCO 2020/001380 EXP. CONTRACIÓN 2022/BAS/002280 EMPRESA: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. CIF A19001205
IMPORTE: 87.065,76 €

OBLIGACIÓN Nº 202320045721000

CER. 1ª- "OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES" ENERO 2023 EXP. 2023/BAS/000128 CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL CIF: B05124516
IMPORTE: 5.549,70 €

OBLIGACIÓN Nº 2023200457230000

CER. 5ª (JULIO) LOTE 3. ACTUACIONES DE MEJORA ENERGÉTICA EN EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA. AÑO 2022 EXP. CONT. 2022/BAS/001845 EMPRESA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, SL CIF: B05124516
IMPORTE: 79.206,45 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	94/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	94/99



OBLIGACIÓN Nº 202320045725000

CER. 8ª AGOSTO 2023 - OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS JUNIO 2022
EXP. CONT. 2022BAS001368 CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL CIF: B05124516
IMPORTE: 9.468,96 €

OBLIGACIÓN Nº 202320046230000

CER. 3ª JUNIO 2023 LOTE 1. PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE FIRME EN CAMPA MUNICIPAL SITA. EN LA C/ EDUARDO TORROJA DE FUENLABRADA. EXP. 2022/BAS/002538 EMPRESA: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. CIF: A19001205
IMPORTE: 85.951.81 €

OBLIGACIÓN Nº 202320046232000

CER. 4ª JULIO. LOTE 1. PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE FIRME EN CAMPA MUNICIPAL SITA. EN LA C/ EDUARDO TORROJA DE FUENLABRADA. EXP. 2022/BAS/002538 EMPRESA: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. CIF: A19001205
IMPORTE: 99.585,94 €

OBLIGACIÓN Nº 202320046236000

CER.5ª JUNIO 2023 LOTE 1 PROYECTO DE NUEVA REORDENACIÓN DE CALLE Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA AV. PABLO IGLESIAS Y LA CALLE CLARA CAMPOAMOR. FUENLABRADA ACUERDO MARCO 2020/001380 EXP. CONTRACIÓN 2022/BAS/002280 EMPRESA: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. CIF: A19001205
IMPORTE: 95.934,17 €

OBLIGACIÓN Nº 202320046237000

CER. 7ª AGOSTO 2023 PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIA DE FUENLABRADA 2022 EXP. CONT. 2022/000212 EMPRESA: U.T.E. FERIA FUENLABRADA CONSTRUCCIONES RICO, SA, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA CIF: U72621071
IMPORTE: 262.710,24 €

CERTIFICACIONES DE IMPORTE 0:

CER. Nº6 Y FINAL DE LAS ACTUACIONES DE MEJORA ENERGÉTICA EN EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALIA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA ADJUDICADO A LA EMPRESA NAVARREVISCA,S.L. (CIF B05124516). EXP. 2022-BAS-001845 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE III “

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	95/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	95/99



Vistos los informes de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

26.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

26.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2023/MCA 01/000061).

Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Bienestar Social que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada desde el año 1992 dispone de una Residencia para atención a personas mayores denominada Villa Elena, que a lo largo de los años se ha ido adaptando a las necesidades de su ciudadanía. El Centro Residencial tiene una capacidad de 63 plazas residenciales, además de contar con 20 plazas de estancias diurnas.

El centro está dotado de mobiliario para atender a las plazas ocupadas y desarrollar las actividades programadas, pero con el paso de tiempo algunos de estos elementos se han ido deteriorando y es necesario la reposición de este material o la adquisición de nuevo.

Tras las inspecciones realizadas por Comunidad de Madrid, nos apremian a la reforma, sustitución o renovación tanto del mobiliario de las habitaciones de los residentes,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	96/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	96/99



aseos y baños, zona de enfermería y cocina, así como de las salas comunes.

Teniendo en cuenta que el ayuntamiento de Fuenlabrada mantiene un convenio con Comunidad de Madrid, para la gestión de la Residencia Municipal, en cuyas cláusulas existe la obligación, por parte del ayuntamiento, del mantenimiento del centro en las condiciones óptimas para la atención de los mayores y para evitar perjuicios a los usuarios del centro y cumplir con las obligaciones conveniadas, es necesario:

Que el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito 2023/MCA_01/000061, sea aprobado en la misma Junta de Gobierno que el resto de las delegaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe que emite el director Gral. del Area Social, en el que suscribe lo siguiente, cito literalmente:

“Primero. - Las Residencias y Centros de día de mayores, están concebidas como equipamiento especializado destinados al alojamiento y atención de las personas mayores, teniendo como objetivo el cuidado integral de los residentes de acuerdo con sus características personales.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada desde el año 1992 dispone de una Residencia para atención a personas mayores denominada Villa Elena, que a lo largo de los años se ha ido adaptando a las necesidades de su ciudadanía. El Centro Residencial tiene una capacidad de 63 plazas residenciales, además de contar con 20 plazas de estancias diurnas; estas estancias diurnas se ocupan al completo de lunes a viernes, estando ocupadas 5 de ellas durante el fin de semana para un programa de respiro familiar (RESMA).

Segundo. – El centro está dotado de mobiliario para atender a las plazas ocupadas y desarrollar las actividades programadas, pero con el paso de tiempo algunos de estos elementos se han ido deteriorando y es necesario la reposición de este material o la adquisición de nuevo; desde la coordinación de la residencia se nos solicita la tramitación de estos elementos, haciendo hincapié en las inspecciones realizadas por la comunidad de Madrid, nos avisan del gran deterioro en el mobiliario de las habitaciones de los residentes, así como de las salas comunes, aseos y baños, y la zona de enfermería y cocina.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	97/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	97/99



Tercero. _ El presupuesto de la Delegación no cuenta con dotación presupuestaria para inversión, es por ello que se estima oportuno realizar una modificación de crédito mediante transferencia entre capítulos del propio presupuesto de la concejalía, dotando de crédito suficiente a las partidas de inversión (capítulo VI), y transfiriendo desde el capítulo de ayudas o transferencias (capítulo IV)""

CONSIDERANDO: Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto artículo 11

Por todo lo expuesto anteriormente y en aras del interés de la continuidad de los servicios prestados por la concejalía de Bienestar Social, se solicita AL ÓRGANO COMPETENTE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a la que propone la adaptación del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente N.º: **2023/MCA_01/000061** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **30.000,00.-€**, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023-3-RESIDENCI	20230000008	5012-23124-62300	INV. NUEVA MAQUINARIA Y UTILLAJE	5.000,00
		5012-23124-62500	INV NUEVA MOBILIARIO	20.000,00
		5012-23124-63300	INV. REP MAQUINARIA Y UTILLAJE	5.000,00

Pág. - 98 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	98/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	98/99



IMPORTE TOTAL DEL INCREMENTO			30.000,00
------------------------------	--	--	-----------

Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023-3-SS.SOCIAL	20230000005	5011-23110-480.00	Ayudas Benéfico-Asistenciales	30.000,00
IMPORTE TOTAL				30.000,00

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y ocho minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Fecha	09/10/2023 14:30:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PZTKPHMU5URP4QUHFGIXSMQ	Página	99/99



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Fecha	08/11/2023 12:30:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDC2PNJTVSV5AF7WP4KTAQ	Página	99/99

